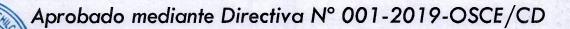
# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

ACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

	N°	Características	Parámetros
LUDISTRITAL . CH	1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
	E2	Fuente	Arial
1er. MIEMBRO	THE T	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
	4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
OISTRITAL COL	5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
COMME DE SELECCION	6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
	7	Interlineado	Sencillo
	8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
	9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/MDCH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

# ONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Contratación de Supervisor de obra: MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA. HH VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA -CAÑETE-LIMA, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2435769

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Én este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 7034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

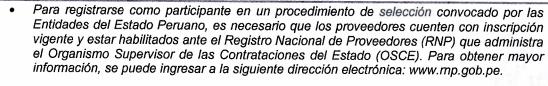
Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

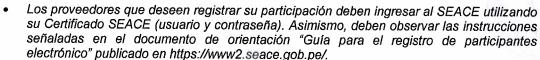


# **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# **Importante**







En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

# Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que







periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

RUC N° : 20171719179

Domicilio legal : AV. MARIANO IGNACIO PRADO Nº 446

Teléfono: : 01-5305500

Correo electrónico: sglogistica@municipalidadchilca.gob.pe

# .2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Supervisor de Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA. HH VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA -CAÑETE-LIMA, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA, con CUI 2435769

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/158,931.30 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos treinta y uno con 30/100soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/158,931.30	S/ 143,038.17	S/ 174,824.43	

# **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2- 006-2023/OAPyM, de fecha 20/09/2023

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO



NSTRITA



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

# RECURSOS DETERMINADOS 08-IMPUESTOS MUNICIPALES

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO SUMA ALZADA Y TARIFA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



# **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la iquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

2do. MIN BRO

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Municipalidad Distrital de Chilca y recabar en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, ubicado en Av. Mariano gnacio Prado Na 446 – Chilca

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley Na 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N

  a 344-2018-EF y modificatorias.
- Decreto Legislativo Na 1444 que modifica la Ley Na 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Na 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Ley Na 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley Na 28015, Ley de Promoción y Formalización de la pequeña y Micro empresa.
- Decreto Supremo Na 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, TUO de la Ley Nº 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N<sup>a</sup> 304-2012-EF, TUP de la ley General del Sistema Nacional de presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

# 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

- A. Documentos para la admisión de la oferta
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>







- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo N° 11)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 10)

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.







<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adicionalmente, se debe adjuntar el  $\bf Anexo$   $\bf N^o$  6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# ODISTRITAL CHICACANETE PRESIDENTE OF SELECCITY

# Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

2do. MEMBRO

se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.80 = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0571041006

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI : 018 571 00057104100608

# 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

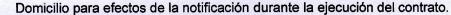
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.

Estructura de costos de la oferta económica.

Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

**Importante** 







- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca y recabar en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, ubicado en Av. Mariano Ignacio Prado Nª 446 – Chilca.

INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADORI.



DISTRITA

# **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en: ARMADAS MENSUALES:

PAGO A SISTEMAS DE TARIFAS (HASTA EL TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA)

Pagos mensuales según sistema de tarifas ofertado, el cual incluye el costo directo, gastos generales y utilidades. (90% del monto contractual)

PAGO A SUMA ALZADA (ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCION DE LA OBRA) 100 % a la recepción de obra, revisión y/o elaboración de Liquidación de Obra, Informe Final, según oferta. (10% del monto contractual)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Reporte de Cuaderno de Obra Digital.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca, ubicado en Av. Mariano Ignacio Prado N.º 446 – Chilca.

Importante para la Entidad

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

# 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA









# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**TERMINOS DE REFERENCIA** 

Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA – CAÑETE – LIMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA" C.U.I. 2435769.

# I. CONSIDERACIONES GENERALES

Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN IA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAB, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N° 2435769.

El servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra comprenderá todo lo relacionado con la revisión, supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las partidas a ejecutarse sin excepción de las obligaciones que corresponden al Supervisor conforme a los dispositivos Queles vigentes.

pervisión se desarrollará sobre la ejecución de la obra que tiene corno base del Expediente Técnico obado por la ENTIDAD.

# UBICACIÓN DEL PROYECTO

El área del terreno, donde se ubicará la infraestructura del proyecto se localiza en:



Departamento Provincia Distrito Localidad : LIMA : CAÑETE : CHILCA

; AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN : N 8'616,170.32 m; E 310,862.70 m





1







# UBICACIÓN DEL TERRENO Fuente: Elaboración del equipo. Ubicación del proyecto



# CALIZACION Y ENTORNO URBANO

rea de estudio se encuentra emplazada el AA.HH. Virgen del Carmen, del distrito de Chilca en las les Lima, abarca la Av. Circunvalación, calle Tupac amaru, Calle Huáscar, San Pedro, Jorge Basadre, chacútec y Yoque Yupanqui; a continuación, se detalla las colindancias:



Norte	Con Rio Chilca.	
Sur	Con Centro Poblado de Chilca.	
Este	Con Centro Poblado de Chilca.	
Oeste	Con Rio Chilca.	

El terreno En estudio corresponde un área total de 69,754.00 m² y con el siguiente perímetro de 1.447.00 ml.

# II. LAS PRESTACIONES COMPRENDEN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION INTEGRAL DE LA OBRA.

# 1. ANTECEDENTES

La Municipal Distrital de Chilca, dentro de su programa multianual de inversiones para el presente año de ejecución presupuestal, considero la intervención de proyectos para el mejoramiento de las zonas de mejoramiento del ornato y transitabilidad en el distrito, con la finalidad de conseguir una mejor calidad de vida, bienestar social, promover mejoras en las condiciones viales, Mediante el desarrollo de la infraestructura vial, por lo cual dentro de la gestión actual se realizó la elaboración del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HI. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA — CAÑETE — LIMA DISTRITO DE CHILCA — PROVINCIA DE CAÑETE — DEPARTAMENTO DE LIMA", aprobado con Código Único de Inversión N° 2435769, el mismo que se considera como prioridad por la necesidad de mitigar impactos sociales negativos, reducción de polvo e incremento de áreas verdes, todo esto con el fin de dar solución a la problemática existente, reduciendo el tiempo de desplazamiento en la zona,

2





# 3.2. Objetivo Específicos:

Los objetivos específicos de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA - CAÑETE - LIMA DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI Nº 2435769; se refieren a velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; de controles técnicos, de calidad de obra, de plazo, de costos, de ejecución, debe absolver consultas a la contratista, de la obra y aspectos socio ambientales.

Deberá ser un profesional colegiado y habilitado, durante la ejecución de la obra, de tal manera que se garantica la calidad de elecución de la obra.

que se garantice la calidad de ejecución de la obra.

El supervisor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la supervisión.

#### 4. ÁREA USUARIA

Subgerencia de obras públicas y proyectos - Gerencia de Desarrollo Urbano.

#### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra está dirigido a alcanzar una eficiente supervisión y control de la obra y procedimientos a ejecutarse conforme a los documentos del Expediente Técnico de obra aprobado por la ENTIDAD, el Contrato de Supervisión y el Contrato de obra, según los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

i Consultor Supervisor de obra es responsable de velar dilecta y permanentemente por la correcta ecución de la obra acorde al Reglamento Nacional de Edificaciones y del cumplimiento del contrato; eberá cumplir con el desarrollo de las siguientes actividades principales, aplicando la tecnología propiada y LAS BUENAS PRACTICAS CONSTRUCTIVAS.

- Prestar sus servicios de acuerdo con las cláusulas de su contrato, los términos de referencia y las disposiciones vigentes sobre la materia.
- Actuar con "residencia permanente en la obra' como Representante de la Entidad, ante el Contratista de la obra.
- Responsabilizarse que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida, las mejores prácticas constructivas acorde al RNE, el plazo acordado, el costo pactado y cumpliendo los aspectos administrativos y socio-ambientales.
- Antes del inicio de la obra, revisará el expediente técnico y verificará en el campo los aspectos
  críticos y de diseño del proyecto y la documentación técnica presentada por el contratista a la firma
  del contrato, formulando, oportunamente, las recomendaciones, complementaciones y/o
  modificaciones, a fin de efectuar las correcciones antes del inicio de la ejecución de los trabajos,
  presentando el informe de diagnóstico y vigencia del expediente técnico.
- El Supervisor revisará, observará y aprobará el cronograma de avance valorizado reprogramado a la
  fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, presentado por el contratista, revisando que la
  ruta crítica sea técnicamente aceptable, además si fuera el caso, que el calendario de demolición de
  asfalto existentes, guarde relación entre las que se demolerán y las que se estén construyendo.
- El Ingeniero Supervisor participará en las reuniones técnico-administrativas convocada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad.
- Participar en el acto de entrega del terreno verificaciones de las dimensiones del terreno, niveles y otros, iniciando el cuaderno de obra respectivo.
- Efectuar el control técnico, el control económico financiero, el control de calidad y el control del avance de la obra.

Λ











- Interpretar los resultados de los ensayos de campo y laboratorio efectuados por el contratista y anotarios en el cuaderno de obra.
- Efectuar las pruebas y ensayos de laboratorio y de concreto y otras pruebas y protocolos de obra que sean requeridos en obra acorde a las Normas Técnicas.
- Revisar y emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre Adicionales, ampliaciones de plazo, cambios de especificaciones, liquidaciones, etc.
- Brindar asesoramiento técnico cuando las exigencias de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma.
- Presentar eficiente y oportunamente todos los informes especificados en su contrato, en cumplimiento a la normativa de contratación vigente.
- Presentar un informe específico respecto si la obra está concluida o no, para la designación de la
  Comisión de Recepción de la Obra, además del informe situacional de la obra en el que indicarán las
  observaciones pendientes de cumplimiento por el contratista. (sin desmedro de que algún
  funcionario de la Entidad se presente en la obra, al finalizar el plazo contractual de la misma).
  Además, actuará como Asesor de la Comisión durante el acto de recepción de la obra.
- Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnica y financiera relacionados a la obra por lo cual, el Supervisor debe exigir. que el Contratista mantenga el Cuaderno de Obra siempre en el lugar de ejecución y esté al día en sus anotaciones.
- Entregar a la Entidad al finalizar la obra, el archivo documentado que se haya elaborado, exigiendo al
  Contratista, la entrega de los planos de post construcción, revisados y aprobados (o de replanteo de
  la obra).
- Revisar y efectuar las correcciones que estime pertinente a la liquidación del contrato de obra, que presente el contratista de acuerdo con las obligaciones contractuales Revisar la memoria descriptiva valorizada y dar su conformidad.

Comprometerse en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de la documentación que tiene en su poder en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, aún después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa y escrita otorgada por la Entidad.

- Atender a los funcionarios de la Entidad y de otras instituciones acreditadas que visiten la obra oficialmente, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que sean solicitados, o en la fecha de conclusión del plazo vigente de ejecución de la obra.
- Entregar a la Entidad luego de contar con el Acta de Recepción de Obra, los informes fínales que contengan cierres técnico contables de la Liquidación de Obra, los planos de replanteo de todas las especialidades contratadas para cada obra (post construcción), en original y copias y en CDs, su contenido debe ceñirse a lo estipulado en el Contrato.
- Las demás actividades inherentes a la labor de Supervisión de Obra.
- Mantener toda información que se derive del presente contrato en forma confidencial, responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que pudieran eventualmente afectar a la Entidad por su incumplimiento.
- Los procedimientos técnico administrativos, plazos de presentación de documentos, de respuesta y
  otros, se harán acorde a lo Normado, para obras públicas, por la Ley de Contrataciones del Estado y
  su Reglamento, excepto en lo que se oponga al presente documento, documentos técnicos y normas
  y políticas de la Entidad.

# 6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR DE OBRA

Las Actividades que la supervisión de la obra desarrollara durante el proceso de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

# 6.1. ACTIVIDADES AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN.

a) La supervisión efectuara la revisión y verificación en gabinete de los aspectos técnicos, así

\*



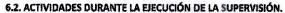






como los que requieran ser verificados en campo por ejemplo diseño de pavimento, estudio de suelos, señalización y seguridad en infraestructuras viales, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Bench Mark y verificación de la existencia de permisos, seguros y documentación necesaría para el inicio de los trabajos

- b) En conformidad al Art. 175.2 del RLCE, el supervisor emitirá su informe de conformidad y revisión de la programación de ejecución de obra (CPM), calendario de adquisición de materiales el insumos necesarios y calendario de utilización de equipos, dentro de los plazos establecidos en el numeral 176.4 y 176.5 del Alt 176 del RLCE.
- e) Definir por escrito con el Contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en el expediente técnico para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO y CUM y E, CPM, GANTT)



El Servicio de Supervisión requerido, durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo.

Durante el proceso de selección para la contratación del Consultor, los postores propondrán con amplitud y detalle su plan de trabajo para el cumplimiento y mejora del objeto, alcance y desarrollo del Servicio, descritos en los presentes términos de referencia, según se indica:

A. CONTROL ADMINISTRATIVO: que comprende las actividades dirigidas para que el Contratista cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión.

Revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios reajustados, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo las cartas fianzas, emitiendo su informe fundamentado al respecto.

- Representar a la Entidad, en la relación contractual de ejecución de las obras.
- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contralo de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (carta fianza de garantía de fiel cumplimiento adelanto directo y de materiales de ser el caso) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las cartas fianzas y de las pólizas de seguros de ser el caso remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Evaluar y con la conformidad previa de la Entidad, aprobar, si fuera pertinente, los subcontratos en el marco de la ley de contrataciones de ejecución de obra propuestos por el Contratista;
- Mantener en la oficina de la supervisión, estadísticas generales de las obras y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la obra.
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- Asesorar a la Entidad, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su
  opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan
  su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente
  destinado a sustentar una resolución administrativa;







6



- Programar y coordinar reuniones periódicas con los Contratistas y sostener con los funcionarios de la Entidad, fluida comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del contrato.
- Informar mensualmente a la Entidad de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de las obras.
- Revisar o efectuar la liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar de la ejecución de la obra.
- B. CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las partidas del presupuesto de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del RNE y sus normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.
  - Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
  - Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
  - Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
  - Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
  - El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronogramade Obra, Siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
  - Efectuar el control, fiscalización e inspección de las obras, verificando constante y
    oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones
    técnicas y términos de referencia en general, con toda la documentación del Expediente
    Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio
    ambiente y reglamentación vigentes.
  - Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra:
     Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.).
  - Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar
    las condiciones de cimentación de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en
    general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de
    las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables,
    con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir sobre la
    corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
  - Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas estableadas en las Especificaciones

.









#### Técnicas:

- El Supervisor controlará que la ejecución de los trabajos y actividades del Contratista se ejecuten tomando en consideración;
  - No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo.
  - Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas.
  - Velar por el cumplimiento de las normas de segundad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras.
- Verificarla buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de los mismos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a la Entidad sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO – SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS, sobre el desarrollo y estado de las obras vía telefónica, correo electrónico informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas
  por el contratista, respecto al expediente técnico cuando en opinión del Superviso las
  consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarias a la Entidad dentro
  del plazo de ley, adjuntando un informe con su opinión respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a la Entidad y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obla lo requieran.
- Asesorar a la Comisión de Recepción de Obra en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de la obla cuando considere que las obras están terminadas:
- Verificar que el Contratista corrija dentro del periodo de responsabilidad los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas,
- Informar mensualmente a la gerencia de desarrollo urbano y rural sub gerencia de desarrollo urbano y rural; todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.







8



- C. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute las obras dentro de los plazos fijados en el contrato y en el Calendario valorizado de Avance de Obra aprobado.
  - Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, los programas de construcción y cronogramas a ser presentado por los contratistas:
  - Participar en la toma de posesión de la zona de las obras (Entrega del Terreno), así como verificar, coordinar los permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
  - Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
  - Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de
    Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de
    Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del Inicio de la obra.
     Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados
    con la suscripción de los documentos, por el representante del Contratista y el Ingeniero
    Supervisor.
  - Controlar el avance de las obras a través de un programa PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la(s) ruta(s) critica(s);
  - Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel
     Cumplimiento y de Anticipo, y Seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
  - Informar al Contratante sobre el estado de avance de las obras;
  - Dar cuenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los cinco (5) días de su presentación, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
  - Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
  - Revisar, dar conformidad y presentar a la Entidad, con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista Planos según construido, conforme a la obra ejecutada, listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista:
  - Celebrar, por lo menos una vez cada quince días, reuniones de coordinación administrativa con el Contratista con el objeto de revisar el Programa de Actividades de las Obras y resolver los asuntos pendientes, llevar un registro de tales reuniones y suministrar copía del mismo al Contratista y a la Entidad informar mensualmente a la Entidad todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra.
  - Efectuar los informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.
- D. CONTROL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA: Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en la obra y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.
  - Controlar permanentemente que el Contratista utilice los anticipos para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran especificamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas, y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;













- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de la Entidad, de las valorizaciones mensuales Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas;
- Emitir los certificados de los pagos al Contratista; Las Valorizaciones mensuales por avances del Contratista, serán presentadas por el Supervisor al Contratante dentro de los cinco (5) días. contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Las valorizaciones serán mensuales y se revisarán los metrados realmente ejecutados presentados por el Contratista, valorizándolos y efectuando, de los avances realmente ejecutados hasta el último día cada mes y acompañando la justificación y gráficos explicativos, definidos por la Supervisión,
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra. preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y su posterior valorización y posterior traslado a la Contraloría General de la República de ser el caso, hasta conseguir su conformidad. Preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que puedan solicitar los Contratistas:
- Emitir el informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra.
- Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por los Contratistas en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obras.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de las obras.
- Informar mensualmente a la Entidad de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.
- CONTROL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LAS OBRAS: Comprenden las actividades dirigidas a verificar que el contratista implemente las actividades detalladas en los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental; empleando las partidas consideradas para el caso en el Expediente Técnico. Así mismo el de velar y verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Segundad Ocupacional y Salud en el trabajo, y demás Normatividad Vigente en Seguridad Ocupacional durante la Construcción.
- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verific.ar su cumplimiento
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la Implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- El Especialista Ambiental acreditara contar con estudios superiores concluidos a nivel pedagógico mínimo como profesional en el nivel secundario, acreditado con certificado de Mínisterio de educación y/o institución donde realizó sus estudios.
- F. RECEPCIÓN DE OBRA: Comprenden luego de la terminación y la recepción y entrega de la obra operando, por parte del Contratista, El Consultor-supervisor revisará verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación al Contratante, el Informe detallado de la









Liquidación de las Obras presentado por el Contratista, que contenga los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos por la Entidad, a fin de ejecutar el trámite de transferencia de la infraestructura a la entidad beneficiaria.

- Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la entidad, debidamente suscrita por el Supervisor y/o el representante legal del Supervisor, asimismo por el Residente y/o el representante legal del Contratista.
- Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
- Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los Metrados -Post Construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra. Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días útiles previos a la fecha fijada para la Recepción de la Obra.
- EL SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista de que consigna en el Cuaderno de Obra la fecha de culminación de la obra y solicita, la Recepción de la obra, informará a LA ENTIDAD de este pedido, opinando en forma clara y precisa, previa verificación, RATIFICANOO O NO lo indicado por el residente de la obra y en qué fecha se produjo la misma; y de ser el caso, en otro informe, informará a la Entidad, sobre las observaciones pendientes de subsanación. En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designara un Comité de Recepción dentro de los 02 días hábiles de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.
- En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidas en el Artículo 210° del RLCE.
- EL SUPERVISOR presentará un informe Final de Obra, dentro de los treinta (30) días naturales después de la Recepción de la Obra, solicitando al contratista el file de resultados originales de las pruebas, características de los materiales etc., y los planos finales de obra (planos de replanteo) en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada. Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra Inclusive integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de ejecución de Obra.
- Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, sí las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.
- Informar a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo piazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarias, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.
- EL SUPERVISOR alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, y que forma parte del presente documento, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

Consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución de los trabajos:

El Contratista reportará a la Sub gerencia de obras públicas y proyectos, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o













casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la Entidad, con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

#### F. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

- EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entregade la documentación para la liquidación de la Obra, de la Liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, los cuales serán recogidos en el contrato.
- EL SUPERVISOR controlara y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento Asimismo exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial. I)EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con un mes de anticipación. EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación de los expedientes Técnicos que sustente los presupuestos adicionales y/o deductivos, debiendo verificar los metrados y costos de las diferentes partidas, que se originen por modificaciones del proyecto original de la obra Contratada en el plazo previsto para ello en Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Estos presupuestos deben ser suscritos por el Supervisor y el representante legal del Contratista.
- De ser el caso, El SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Canas Fianzas.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectué regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) anos, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a la ley le corresponden, para lo cual la Entidad iniciara acciones legales pertinentes de ser el caso.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad de acuerdo a Ley, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o segundad de las personas, bajo causal de resolución de contrato; sin embargo, debe informar la necesidad de ejecutar adicionales de ser el caso con los sustentos y el expediente técnico correspondiente.
- Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras y de materiales, ordenando al Contratista de la obra, las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad respectivamente.









12



 El supervisor deberá incluir dentro de sus funciones un enfoque Integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra.

## DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

Nº2 ftem	Recepción de la obra parcial / total
1	RECEPCIÓN DE LA OBRA: TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

# III. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Contratista reportará a la Entidad, a través del Supervisor los impedimentos que se encuentren en el campo que afecten la ejecución de los trabajos, que puedan definirse como previsibles por deficiencias en la realización del Expediente Técnico y/o casos de fuerza mayor no previsibles durante su elaboración. En estos casos, el Supervisor coordinará con la Entidad con la finalidad de encontrar en forma conjunta la mejor solución para resolver los impedimentos encontrados.

La Entidad proporcionará apoyo al Supervisor en las condiciones que realice con otras instituciones Publicas y Privadas, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

# W. CONDICIONESDE EJECUCIÓN

e acuerdo a la Ficha de Homologación adjunta al presente, que fue aprobada mediante Resolución inisterial Nº 146-2021-VIVIENDA, y que describe el Perfil del personal clave para el servicio de asultoría de supervisión de oblas de pavimentación de vías Urbanas.

# FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

# SUPERVISOR / INSPECTOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la











construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones.

# Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- 1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;
- 1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;
- ...5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, deblendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;
  - Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;
- 1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;
- 1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento:
- 1.9. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra;
- 1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
- 1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;









14



- 1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- 1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su reglamento RLCE.

# Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo:
- 2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;
- 2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;
  - 4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de Inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado):
- 2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO;
- 2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Pian de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- 2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
- 2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;















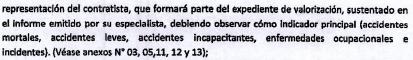




- 2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- 2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;
- 2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;
- 2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes. (Véase anexo N°02 y 03);
- 2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Véase anexos N° 03, 04,08,09 y 10;
  - 17. Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificará el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y alsiamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
  - Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar cómo indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Ambientales DGAA. (Véase anexos N° 03, 06,14,15);
- 2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en







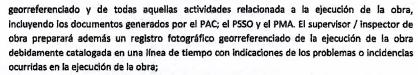
- 2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;
- 2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;
- 2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no reguleran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;
- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente:
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato:
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional:
  - Verificar que el contratista amplie el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales:
  - Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su julcio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución de plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente:
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central registro digital, los archivos completos de la documentación técnica -económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias de proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico











- 2.34. Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados entregados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder:
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de elecución departidas, de ser el caso:
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra comunicará a la Entidad:
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento verificaciones propias realizadas;
  - l. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos Nº 03, 04, 07, 08,09 y10; 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, Indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;
- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC:
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser









adjuntadas en el informe periódico del PAC;

- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio:
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades:
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas:
- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas:
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad:
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su Reglamento RLCE.

# Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE:
- 3.2. Asimismo, el supervisor / Inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción:
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad:
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

### 4.1.2 ESPECIALISTA AMBIENTAL

El especialista ambiental es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del Instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra











- 1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / Inspector;
- Revisar y compatibilizar el Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico;
- 1.3. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.

### Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paísaje, fauna, flora, social y cultural. El especialista utilizará los anexos N° 14 y 15 para el reporte de los indicadores;
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- 2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PMA, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.4. En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- 2.5. En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
  - 6. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad:
- 2.7. Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestos por el residente derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo elevará a la Entidad en su calidad de propietarios, para su trámite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, efectuará los controles correspondientes;
- 2.8. Revisar y aprobar el informe periódico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03, 06, 14 y 15:
- 2.9. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidas al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento;
  - 2.10. Planificar la ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obra;
  - 2.11. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de "no conformidades":
  - 2.12. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
  - 2.13. Supervisar la gestión del seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;









- 2.14. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (dossier de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobados;
- 2.15. Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, teniendo en cuenta la estructura presentada en Anexo Nº
- 2.16. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.17. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / inspector.

### Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, efectuando las pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la elecución de la obra:
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

# ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la elecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

### Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector:
- 1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico:
- 1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de











Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación:
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

### Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- 2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO. Véase anexo N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;
- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs:
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o queías de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento:
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector:
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten















de acuerdo a su especialidad;

- 2.11. Responsable de evaluar y emítir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7- Véase Anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector:
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector

OCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR JURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### ) INFORMES

En el curso de los servícios, el Consultor deberá preparar y presentar los siguientes informes:

- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- Los informes mensuales deberán contener la proyección de tas actividades a demás lar en el mes siguiente, informe mensual, resumen de lo actuado; fotografías, copla del cuaderno de obra, coplas de informes específicos tramitados etc.
- Informe de conclusión del Proyecto
- Revisión y aprobación de los planos Post construcción.

Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.

# b) PROGRAMACIÓN E INFORMES

Los informes serán Impresos en Cuatro (04) ejemplares (dos originales y dos copias). El Consultor deberá presentar a la Entidad, como resultado de la prestación de sus servicios, la documentación siguiente:

Informe de Valorización de obra: Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta en función a los metrados realmente ejecutados presentados por el Residente al Supervisor el mismo que evaluará y previa conformidad emitirá a la Entidad, con un informe técnico y Oficio y presentada con los sellos y firmas en original a la Entidad dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente,



contabilizadas a partir del primer día hábil del mes Siguiente, para evaluación y conformidad del área usuaria. Las Valorizaciones mensuales ingresaran por Mesa de Partes de la entidad. Las valorizaciones del Supervisor deberán ser montos mensuales concordantes con el plazo de supervisión; adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas, cuando participen en la ejecución de las partidas de obra según su cronograma. Dichos informes deberán estar suscritos por cada uno de los profesionales propuestos, asimismo el panel fotográfico de la ejecución de la obra con un mínimo de 20 fotografías con presencia del especialista, residente de obra y supervisor o inspector de obra.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

# c) INFORME DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO (1 Original + 1 Copia + 1CD):

El Supervisor presentara dentro de los 20 primeros días de iniciada la Obra y/o entrega del Expediente Técnico por la Entidad Contratante.

Deberá estar referido al Proyecto en General y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el Informe deberá describir:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.
- Metodología empleada.
- · Verificar parámetros de diseño.
- Revisión del Diseño.
- Observaciones al Proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.
- Panel Fotográfico (20 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).
- Evaluar las factibilidades de los servicios básicos y las acciones que de deban de tomar para subsanarlas y atenderlas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

# d) INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD):

El Supervisor presentará a la entidad, dentro de los 05 primeros días del Mes siguiente, cada valorización de la obra el Informe Mensual, será derivado al área usuaria:

- 1. Carta de presentación del informe mensual.
- 2. Índices.

# CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto toda la información del informe a Presentar en formatos PDF y editables.

## CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.







- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
- 2.14. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 20 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva, Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
- 2.15. Conclusiones.
- 2.16. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

### CAPÍTULO III.-- ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. No se pagarán Reajustes
- 3.3. Valorización de Obra
- 3.4. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.5. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 3.6. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- 3.7. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
- 3.8. Copia del Cuaderno de Obra
- 3.9. Cargos de las gestiones realizadas ante las prestadoras de servicio de la municipalidad y Luz del Sur de ser necesario.

# CAPÍTULO IV.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUPERVISIÓN

- 4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 4.2. Factura Emitida por la Supervisión
- 4.3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 4.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- Copia de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión
- 4.6. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copia de la Declaración Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar copia de REMYPE. de Corresponder)
- 4.7. Copia de Carta de Compromiso y Designación del Supervisor y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado).
- 8. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el Consultor



### INFORMES ESPECIALES

Serán presentados dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de solicitado.

- Informes solicitados por Sub gerencia de obras privadas y proyectos. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor.
- Informe de oficio sin que lo pida la Sub gerencia de obras privadas y proyectos cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o se trate de hacer conocer acciones administrativas que haya tomado y que serán cursadas en el más breve plazo.
- Específicamente es obligación del Supervisor, bajo responsabilidad, dar oportuna cuenta al contratante de situaciones que requieran apremio respecto al desempeño del Contratista, en forma de apercibimiento.
- La emisión incompleta, tardía o defectuosa del informe Especial al que se refiere el ítem anterior, se considerará falta grave.
- Se hará un recuento de estos en los informes Mensuales.
- Informe previo a la Recepción de la Actividad.

### d) INFORME FINAL (2 Original + 1 Copia + 1 CD)

El Supervisor presentara dentro de los 30 días posteriores a la Recepción de la Obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

e) INFORME TECNICO









- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar en formatos PDF y editables.
- Memoria Descriptiva.
- Diseños y Modificaciones.
- Metrados Finales Post Construcción o Replanteo.
- Planos Finales Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio.
- Copia del Cuaderno de Obra.
- · Acta de Entrega de Terreno.
- · Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital editables- Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

### f) INFORME ECONOMICO

- Informe Económico del Contrato de Supervisión.
- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

### g) INFORME ADMINISTRATIVO

- Copia del Contrato del Supervisor.
- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la Oficina de Contabilidad.
- Copia del Acta de Recepción de Obra.
- Cargos de los trámites realizados ante Luz De Sur y agua (municipalidad) con la conformidad de los servicios de ser necesario.

# INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME (1 Original + 1 Copia + 1 CD).

- La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo sesenta (60) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.
- El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:
- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Cálculo de Minuta por Atraso de Obra.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- No habrá Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor/ Inspector). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado) en formatos PDF y editables.
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.





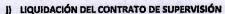






#### I) ANEXOS

- 1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
- 2.Expediente Técnico.
- 3.Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- 4. Absolución de Consultas.
- 5.Contrato de Obra.
- 6. Valorización de Obra.
- 7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- 8.Cuaderno de Obra (original).
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- 10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
- 11. Acta de Entrega de Terreno.
- 12. Acta de Recepción de Obra.
- 13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
- 14. Índices de Unificados de Precios del INEI.
- 15. Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- 16. Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- 17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.
- Cálculos para la nueva demanda para la nueva infraestructura solicitada a la Concesionaria Luz Del Sur.



Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que, para ser aprobada por la entidad, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

### Actividades en General

- El Servicio se efectuará y pagará de acuerdo con el presupuesto contratado por el período de ejecución de la obra y acorde con el numeral 1.1.3.3 del presente.
- La Etapa Final (Liquidación de Obra y Liquidación del Contrato de Supervisión) será considerada como actividad, la misma que será negociada entre el supervisor y la entidad por los servicios efectivamente prestados.
- Todas las actividades durante la Etapa de ejecución de la Obra, se efectuarán en base a los servicios efectivamente prestados

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad de siete (7) años contados a partir de la finalización de sus servicios, conforme lo establece Ley de Contrataciones del Estado.

Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el plazo que establece la normatividad vigente, debiendo entre otros:

- 1. Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- 2. Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la Construcción de la obra.
- 3.Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- 4. Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del contratista.
- 5. Ejecutar todas las Actividades Específicas señaladas en el numeral 1.1.
- 6.Agotar todas las gestiones a nombre de la entidad ante las autoridades competentes para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra por falta de disponibilidad de las











canteras. Cuando aquéllas estuvieran en explotación por terceros, debe tener en cuenta que el Estado otorga concesiones para la explotación y no la propiedad de las mismas.

- 7. Verificar que el Contratista señalice adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito colocando los carteles informativos de obra.
- 8. Asumir por medio de descuentos de sus honorarios, los mayores gastos en que deba incurrir la entidad por incumplimiento de la presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales y/o deductivos, así como las ampliaciones de piazo. Así mismo no tendrá derecho a retribución de servicios adicionales, originados en base a lo señalado
- 9.En el caso de consorcios, todos los participantes son solidariamente responsables frente a la entidad.

### Procedimiento de Control

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución del Contrato.

Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.

- 1. Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos en las Especificaciones Técnicas. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
- 2.No tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la entidad.
- 3. Verificar que el Contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas hidráulicas en los sistemas de agua potable y alcantarillado, así como de los equipos electromecánicos verificando su normal funcionamiento para el cual fueron diseñados, sin las cuales no se puede poner en servicio la obra.

Debiendo elevar a la entidad un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

# RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

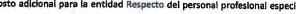
- El Supervisor deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.Debe disponer de una organización adecuada, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- 2.Los profesionales y técnicos que conformen el equipo (si lo hubiera) del Supervisor, deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los Certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.
- 3.Todo el personal asignado a la Obra, será contratado con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señalen en la Propuesta Económica.
- 4.El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la entidad Respecto del personal profesional específicado













en su Propuesta Técnica, no está permitido su cambio, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.

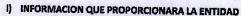
5.La entidad podrá solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento por incumplimiento de funciones, cuando lo considere conveniente en beneficio de la Obra.

6.El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, deblendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

7. Debe poner a disposición de la obra equipos de topografía, vehículos y equipos de oficina propuestos. La no disposición de estos equipos dará lugar a sanciones.

8.El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Supervisor y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.

9.El Supervisor, con relación al Contratista, se considerará como representante de la entidad.



Proporcionará al Supervisor toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto.

# m) FACULTADES DEL SUPERVISOR

- Hacer cumplir al Contratista el Contrato de Obra, Términos de Referencia, Expediente Técnico, así como toda la reglamentación vigente.
- No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad.
- Poderes de excepción, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, la propiedad pública o privada o que amenacen causar u ocasionar interrupciones en el tránsito vehicular por la obra en ejecución, el Supervisor, por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la entidad en el más breve plazo.

# CONDICIONES GENERALES

El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado; así como de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta.

 Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la Obra es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la entidad.

El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuadernos de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

- EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del Avance de las Obras bajo su supervisión y proporcionará toda la información que le sea requerida.
- EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista, de acuerdo a lo solicitado en los Expedientes Técnicos
- EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sean necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados, debiendo informar a la Entidad.
- EL SUPERVISOR, cuando la Entidad lo requiera, efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Técnicas Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.











- EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo y la ejecución del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad
- EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión y ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR durante la prestación del servicio estará obligado a respetar las condiciones establecidas en el contrato, en estos términos de referencia y la estructura de costo materia del contrato.
- EL SUPERVISOR deberá contar con una Oficina Implementada dentro del lugar donde se va a ejecutar la obra o cercana a ella, donde se realizará la prestación de Servicio de Consultoría de Obra; Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.
- Adicionalmente, EL SUPERVISOR deberá consignar un correo electrónico en la cual autorice que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual.



VI ESTRUCTURA DE COSTOS POR SERVICIO DE SUPERVISION.

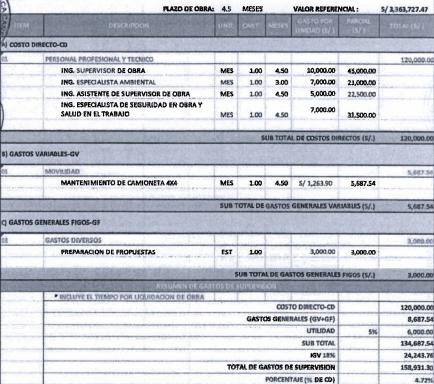
### GASTOS DE SUPERVISION

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN 1A. AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAIE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HH VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA, CAÑETE, LIMA" C.U.I. 2435669

CACIÓN: CHILCA - CAÑETE - LIMA

JUNIO 2023

OYECTO:







#### VII PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación se aplicará la penalidad señalada en el Artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2004-PCM.

- Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado, el Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos.
- Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Supervisión. Si el Supervisor supera el porcentaje máximo Indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al OSCE y a la Contraloría General de la República, a fin de que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso.
- Las sanciones previstas en el numeral 8. las aplicará administrativamente la entidad procediéndose al descuento en la Valorización correspondiente.
- En caso de que el Supervisor incumpliera con la presencia física en obra del personal Técnico y Administrativo de su propuesta, se hará acreedor a la sanción correspondiente.

### a. ACLARACIONES

El Supervisor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su Propuesta están incluidos los beneficios sociales y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

# PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 162° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de letraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente formula:

## Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

0.15 x Plazo en días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### c. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Regiamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

### d. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo N° 163° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. En ese sentido, se ha considerado lo siguiente:









N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con presentar el Informe de Revisión de la Ficha Técnica de Prevención en el plazo, según los términos de referencia	5/1000 por cada día de Incumplimiento	Según Informe del coordinador y/o sub gerente de obras públicas de la MDCH
2	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad	5/1000 por cada día de incumplimiento, por cada recurso	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH r
3	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	5/1000 por cada día de incumplimiento	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
4	No cumple con el uso de vehículos y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	5/1000 Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
5	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en las normas vigentes.	5/1000 por cada ocurrencia	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
6 DE CH	No comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la actividad (accidentes de trabajo, manifestaciones, u otro que ponga en riesgo la ejecución de las actividades).	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
JOE ON TO	o verifica que los materiales adquiridos y/o equipos estalados cumplan con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Prevención.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
8	No verifica que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en campo.	5/1000 por cada ocurrencia	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
See .	No cumple con presentar las valorizaciones y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por la Entidad en el caso correspondiente	5/1000 por cada ocurrencia	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
10	No cumple con registrar en cuaderno de actividades el incumplimiento contractual por parte del contratista de la actividad.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
11	No cumple advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista de la actividad	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
12	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el contratista ejecutor de la actividad	5/1000 por cada ocurrencia	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
13	Por cambio del jefe de la Supervisión y demás profesionales propuestos.  Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos:  Por fallecimiento del profesional propuesto.  Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH



	<ul> <li>Despido del profesional por disposición de la Entidad.</li> </ul>		
14	Por no alertar anticipadamente, tanto al contratista como a la Entidad, el vencimiento de la vigencia de alguna póliza y/o seguro y/o carta fianza que el contratista ejecutor de la actividad tiene que mantener.	5/1000 por ocurrencia por cada póliza y/o seguro y/o carta fianza	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
15	No participar a las reuniones de trabajo convocadas en la fecha y hora comunicada oportunamente por la Entidad del (los) personal clave de la Supervisión / por cada reunión programada.	2/1000 por reunión convocada	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
16	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
17	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
18	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra.	1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.





No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.





El coordinador u otro personal designado por la sub gerencia de obras públicas y proyectos o Gerencia de desarrollo urbano, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en un acta u otro documento que acredite la falta.

El coordinador u otro personal designado por la oficina de obras de la entidad, procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, verificando antes el monto acumulado de penalidades aplicadas, considerando el máximo aplicable equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la municipalidad distrital de Chilca, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.

- La municipalidad distrital de Chilca, comunicará al contratista, sobre la formulación, aplicación y
  deducción de penalidades en los pagos a cuenta, pago final o en la liquidación final, según
  corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de
  fiel cumplimiento
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el coordinador u otro personal designado por la sub gerencia de obras públicas y proyectos o Gerencia de desarrollo urbano evaluará y podrá proponer que se inicie con la Resolución del Contrato de supervisión.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse cuando llegue a cubrir el monto.

### VIII ADELANTOS

La ENTIDAD podrá abonar como adelanto directo como máximo el 30% del monto del contrato original, para los gastos iniciales del servicio de supervisión. El adelanto se dará previa presentación de una Carta Fianza acompañada del comprobante de pago respectivo, dentro de los siete (7) días posteriores





a la firma del contrato, la Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión; extendida a la orden de la ENTIDAD, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a los pagos mensuales.

Las garantías deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

"No se aceptarán cartas fianzas de la empresa FOGAPI"

### IX INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nº Item	ftem Descripción	
1	" MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CIRCUNVALACION, TUPAC AMARU, CALLE HUASCAR, PASAJE SAN PEDRO, JORGE BASADRE, PACHACUTEC, Y YOQUE YUPANQUI EN AA.HH. VIRGEN DEL CARMEN, DISTRITO DE CHILCA – CAÑETE – LIMA DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA"	2435769

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/43734

# S DEL PROYECTO:

Pavimento Flexible c/carpeta asfáltica en caliente e=2": 7,501.45 m2

Construcción de sardinel sumergido f'c=210 kg/cm2 : 2,011.27 m

Construcción de sardinel peraltado f'c=210kg/cm2 : 858.91 m Construcción de veredas de concreto f'c=175kg/cm2 : 4,798.85 m2

Construcción de piso de adoquín : 3.230.29 m2

Recapeo asfaltico : 5,695.86 m2

Panel de acero galvanizado para señalización vertical : 82 und

Plantación de arbustos de especies nativas : 78 und

Plantación de árboles de especies nativas : 39 und

Suministro e instalación de tacho de basura-metal : 33 und

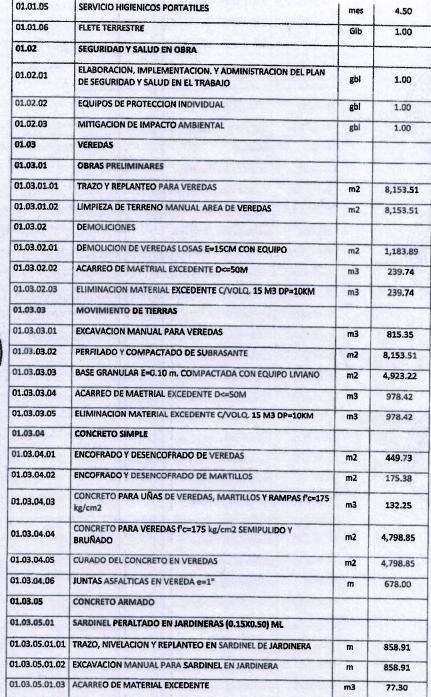
# **COMPONENTES DEL PROYECTO:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	VEREDAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x2.40M	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gbl	1.00
01.01.03	CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN	glb	1.00
01.01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DURANTE SU CONSTRUCCION	gbi	1.00



























01.03.05.01.04 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15 M3 DP=10KM		m3	77.30
01.03.05.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL EN JARDINERA	m2	1,536.75
01.03.05.01.06 CONCRETO PARA SARDINEL EN JARDINERA fc=210 kg/cm2		m	858.91
01.03.05.01.07 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN SARDINEL DE JARDINERA		kg	9,030.76
01.03.05.01.08	JUNTAS ASFALTICAS EN SARDINEL DE JARDINERIA e=1"	m	4.00
01.03.06	SEÑALIZACIÓN		
01.03.06.01	PINTURA EN VEREDAS HASTA O.15M	m	3,471.34
01.04	RAMPAS		-
01.04.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA RAMPA	m2	94.80
01.04.01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL AREA DE RAMPA	m2	94,80
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		-
01.04.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORMAL PARA RAMPA	m3	9.48
01.04.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN RAMPAS	m2	94.80
01.04.02.03	BASE GRANULAR E=0.10m COMPACTADA CON EQUIPO LIVIANO	m2	94.80
01.04.02.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE		m3	113.76
D1.04.02.05 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15 M3 DP=10KM		m3	113.76
D1.04.03. CONCRETO SIMPLE			113.70
01.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA	m2	68.62
01.04.03.02 CONCRETO PARA RAMPA f'c=175 kg/cm2			
01.04.03.03	CURADO DEL CONCRETO EN RAMPA	m2	206.38
01.04.03.04	JUNTAS ASFALTICAS EN RAMPA e≃1"	m2	206.38
01.04.03.05	PISO MOSAICO PODOTACTIL PARA RAMPA	m	224.80
01.05	PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	98.30
01.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
	TRAZO Y REPLANTEO PARA PAVIMENTOS		
		m2	12,976.15
	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL AREA DE PAVIMENTOS	m2	12,976.15
	DESVIO DE TRANSITO	und	4.50
	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO	m3	3,063.94
	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUPERFICIE CON EQUIPO	m2	7,501.45
	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,204.71
	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15M3 DP=10KM	m3	4,204.71
1.05.02.05	SUB-BASE GRANULAR e=0.15m	m2	7,501.45



E DE SELECCIO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS

01.05.02.06	BASE GRANULAR e=0.15 m	m2	7,501.45
01.05.03	PAVIMENTOS	-510	
01.05.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	7,501.45
01.05.03.02	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE 2"	m2	7,501.45
01.05.04	RECAPEO ASFALTICO		
01.05.04.01	FRESADO DE CARPETA ASFALTICA e=2.54CM	m2	5,695.86
01.05.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	5,695.86
01.05.04.03	RECAPEO ASFALTICO DE 1 1/2"	m2	5,695.86
01.05.06	SARDINEL SUMERGIDO (0.15 X 0.35) ML		
01.05.06.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINEL SUMERGIDO	m	2,011.27
01.05.06.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	126.72
01.05.06.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQ. 15M3 DP=10KM	m3	126.72
01.05.06.04	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL SUMERGIDO	m2	288.26
01.05.06.05	CONCRETO PARA SARDINEL SUMERGIDO f'c=210 kg/cm2	m	2,011.27
01.05.06.06	JUNTAS ASFALTICAS DE SARDINEL SUMERGIDO e=1"	m	100.80
01.05.07	REDUCTORES DE VELOCIDAD		
01.05.07.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE REDUCTORES DE VELOCIDAD	m2	32.86
01.05.07.02	CONCRETO Pc=210 kg/cm2 PARA REDUCTO. DE VELOCIDAD	m3	11.34
01.05.08	SEÑALIZACION		
01.05.08.01	PINTURA LINEA CONTINUA E=0.10m (AMARILLA)	m	494.15
01.05.08.02	PINTURA LINEA CONTINUA E=0.10m (BLANCO)	m	3,038,30
01.05.08.03	PINTURA LINEA DISCONTINUA E=0.10M (AMARILLA)	m	1,076.98
01.05.08.04	PINTURA DE SIMBOLOS, LETRAS Y SEÑALES	m2	404.47
01.05.08.05	PINTURA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (GIBAS)	m2	22.84
01.05.08.06	PANEL DE ACERO GALVANIZADO PARA SEÑALIZACION VERTICAL S/DISEÑO INC. ESTRUCTURA Y BASE	glb	1.00
01.06	VARIOS		
01.06.01	PISO DE ADOQUINES 0.20 X 0.10 X 0.06 M, INC. CONFORMACION DE BASE EN AFIRMADO	m2	3,230.29
01.06.02	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	und	110.00
01.06.03	NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	und	110.00
01.06.04	LIMPIEZA FINAL DEL TERRENO MANUAL	m2	23,715.32
01.06.05	NIVELACION DE TAPA DE BUZONES	und	10.00
01.06.06	CAMBIO Y NIVELACION DE TAPA DE BUZONES	und	2.00
01.06.07	SUMINISTRO E INSTALACION TACHO DE BASURA METAL	und	33.00





01.06.08	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	3.00
01.06.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO PARA SARDINEL Y/O OBRAS DE CONCRETO	m	858.91
01.06.10	MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE RED MATRIZ DE AGUA POTABLE	gib	1.00
01.06.11	MEJORAMIENTO Y REUBICACION DE RED MATRIZ DE ALCANTARILLADO	g/b	1.00
01.07	AREA VERDE		
01.07.01	COLOCACION DE PLANTONES NATIVOS (ARBUSTOS)	m2	78.00
01.07.02	COLOCACION DE PLANTONES NATIVOS (ARBOLES)	m2	39.00



El valor referencial total asciende a S/. 158,931.30 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley de corresponder y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la prestación.

Esto implica en los siguientes gastos: Honorarios Profesionales, Viáticos, Modalidad y otros gastos correspondientes a la Supervisión de la Obra e incluido impuestos de Ley.

N*. Ítem	Valor referencial con IGV
1	S/. 158,931.30 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 SOLES).

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará previo avance de obra y a la presentación del informe de Valorización de obra adjuntando el respectivo Recibo de Honorarios o Factura con la conformidad del servicio por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos. Debiendo retenerse el 10 % (Diez por Ciento del Monto de Contrato) en la mitad del número de valorizaciones a presentar, si es que no presenta la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la misma que se deberá hacerse efectivo (devolución de monto retenido) a la presentación de la Liquidación Final de la Obra debidamente aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional soles en ARMADAS MENSUALES. según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de forma proporcional con el plazo de ejecución de la obra, monto dividido en los siguientes rubros:

- Pago a Sistema de TARIFAS (hasta el término del plazo contractual de obra)
  Pagos Mensuales según sistema de tarifas ofertado, el cual incluye el costo directo, gastos generales y utilidades. (90% del monto contractual)
- II. Pago a Suma Alzada (Actividades posteriores a la ejecución de la obra) 100% a la recepción de obra, revisión y/o elaboración de Liquidación de Obra, informe Final, según oferta. (10% del monto contractual)
  - 1. Pago a Sistema de tarifas. Se pagará mensualmente según la ejecución diaria EFECTIVA de la obra. Para el pago mensual de las prestaciones de Supervisión, se presentará la solicitud de pago respectiva, el cual debe incluir el cálculo detallado de la prestación mensual según contrato y los cargos de los entregables según el presente término de referencia.









- 2. Pago a Suma Alzada. Con el consentimiento de la liquidación del contrato de supervisión de obra, se solicitará el pago del saldo a cancelar.
- 3. Los pagos por las prestaciones adicionales o reducciones al SUPERVISOR estarán en función de los servicios realmente prestados y requeridos, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor, la obra se paralice, los días no laborados no se considerarán en el cálculo del pago mensual

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### d. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad con el numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda. Para tal efecto, el consultor calcula y consigna en sus facturas el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e informática - INEI a la fecha de facturación.

Una vez publicados los Índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Los pagos previstos para cada entregable, se reajustarán según la siguiente formula y de acuerdo con la variación del Índice General de Precios al Consumidor (IU: 39) que establece el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI).

A cada pago a cuenta o valorización reajustada, se le deducirá el reajuste que no correspondiera por el Adelanto Directo, a esa misma fecha. Las fórmulas aplicables son.

# A. Monto de la valorización Reajustada:

Vr = Vo X (lp/lo)

### Monto del Realuste

R = Vr - Vo

B. Monto que corresponde a la Amortización del Adelanto:

AA= (A/C) x Vo

C. Monto por la Deducción del Reajuste que no corresponde al Adelanto:

D= (AA x (Ir-la))/ la

## D. Monto a Facturar:

M=Vr-AA-D

### Donde:

Vr = Valorización Reajustada

Vp = Monto Valorizado según forma de pago.

A = Monto del Adelanto otorgado.

AA = Amortización del Adelanto otorgado

R = Monto del Reajuste















D = Deducción de Reajuste que no corresponde

M = Monto a Facturar.

Lp = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la lecha de la Valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la lecha del Valor Referencial.

la = Índice General de Precios al Consumidor de INEI a la lecha del Pago del Adelanto.

La primera fórmula (A) define el monto de la valorización o pago a cuenta reajustado, y el monto del reajuste.

La segunda fórmula (B) determina el monto que corresponde a la amortización del Adelanto.

La tercera fórmula (C). define el monto del reajuste que no corresponde al Adelanto otorgado

La cuarta fórmula (D), define el monto final a facturar. Las últimas tres fórmulas sólo son aplicables
de haberse otorgado adelanto, y sólo hasta la amortización total del mismo, de ser el caso.

Será de aplicación para el cálculo del reajuste, los Índices Generales de Precios al Consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, a la lecha de la facturación.

Para electos del reajuste señalado, aplica el procedimiento y criterio establecido en Art. 195° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. El cálculo final y las correcciones necesarias se definirán en la liquidación final del contrato.

#### e. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR DE OBRA

El Consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines, correspondiente a la Categoría B o superior, que debe estar habilitada como participante a la presentación de ofertas. en el otorgamiento de la Buena Pro y a la suscripción del contrato.

### **PLAZO DE EJECUCION**

135 días calendarios.

El plazo de Contratación para el Servicio de Supervisión de obra es de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario, contados a partir del día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario, para el control de la ejecución de la obra (por tarifa).

Plazo que incluye las actividades posteriores a la ejecución de obra, Recepción de obra, revisión y/o elaboración de liquidación de Obra, informe final. (a suma alzada)

El servicio incluye las actividades previas al înicio de ejecución de obra, durante la ejecución de obra y las actividades posteriores a la ejecución de obra, hasta la Recepción y liquidación de Obra. Se deja plenamente establecido que la Recepción de la Actividad culminada, se encuentra dentro de la Etapa de Liquidación de contrato de supervisión.

Además, el periodo de trabajo de la supervisión se valoriza en relación con su ejecución real.

# g. MODALIDAD DE CONTRATACION CONTRATACION INDIRECTA – CONTRATA

MODALIDAD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Los servicios serán prestados por tiempo trabajado y se reconocerán los servicios por etapas:

- Etapa previa a la ejecución de las obras: para la revisión de los expedientes técnicos y su concordancia con las condiciones reales de la localidad.
- Etapa de Ejecución de la obra













- Etapa de entrega de obras, incluye el levantamiento de la totalidad de las observaciones formuladas hasta la recepción conforme de la obra

### SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Esquema mixto (tarifas y A suma alzada).

DESCRIPCION	SISTEMA
Supervisión de Obra	Tarifas
Etapa de liquidación del contrato de obra y recepción de la obra	Suma Alzada

TARIFAS; precisándose que en concordancia con el inciso d) del artículo 35° del Decreto Supremo N°344-2018-EF- Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. La unidad de tiempo que se aplicará es el día.

A SUMA ALZADA; Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prestación.



Promesa de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, se solicita que el postor consigne la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y la obligación de cumplimiento y ejecución del plan de Vigilancia COVID 19, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se establece que:

- 1. El número máximo de consorciados es de DOS (02) integrantes.
- 2. Et porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20% en las obligaciones

### k. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexado al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexado en el expediente técnico.

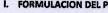
## I. FORMULACION DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se ha tenido en consideración el Perfil de Inversión, las Normas









Técnicas de diseño indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios generales de diseño para Infraestructura, Parámetros y Normas de Seguridad y de Accesibilidad.





## m. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de las licencias de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra, el postor no debe contar con deudas Vigentes ante Sunat.

# n. SUMINISTROS DE SERVICIOS

La energía eléctrica será proporcionada por la concesionaria eléctrica y alimentará a los tableros eléctricos, situada en el exterior, esta energía viene desde red secundaria indicado en el diagrama

## o. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la municipalidad distrital de Chilca o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

## INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juiclos, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, el periodo regirá desde el inicio de la obra hasta la entrega formal de la obra.

## **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

Una dirección electrónica (correo electrónico)

Una dirección en la provincia de cañete, incluido sus distritos o anexos si fuera el caso la cual en caso de cambio deberá ser por otra en lo misma ciudad.

Un Número de teléfono fijo y un celular.

WhatsApp.

En la declaración jurada el postor debe expresar que mantendrá activo el correo electrónico, la dirección y el número de teléfono fijo, número de celular y wasap hasta el consentimiento de la liquidación, con la finalidad que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones; Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra. Liquidaciones de Obra entre otros), así mismo cualquier variación deberá ser comunicado notarialmente con 20 días de anticipación a la entidad.

### r. VIGILANCIA

El consultor será el responsable de verificar el cumplimiento en cuanto a medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se

El consultor deberá verificar que se proporcione una guardianía general y el personal auxiliar de











servicios para el personal de Obra y las Instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan hasta la recepción de la Obra

### s. RESOLUCION DE CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, queda ciaramente establecido que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes. Así como las causales establecidas en el artículo 165º de la resolución del Reglamento de Ley de Contrataciones

### JUSTIFICACIÓN:

El presente proyecto se desarrolla en el Distrito de Chilca, el cual su construcción de las pistas y veredas del AA.HH. Virgen del Carmen contribuirá a mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal integral y así mejorará la calidad de vida de sus pobladores, promoviendo mejor ornato a las vías públicas, todo ello, en beneficio de la población. Asimismo, promoverá el desarrollo sostenible de la ciudad, puesto que incentivará a las turistas visitar la ciudad de Chilca.

#### BASE LEGAL:

El consultor está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos señalados a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

- NORMA TÉCNICA A.010, Condiciones Generales De Diseño Del Reglamento Nacional De
- NORMA CE.010 Pavimentos Urbanos.
- NORMA GH 020 Componentes De Diseño Urbano DS Nº 006-2011
- NORMA TÉCNICA CE.030 Obras Especiales Y Complementarias.
- Guía para el Diseño e implementación de inversiones en Vías Locales, Aprobado mediante Resolución Ministerial 217-2021-VIVIENDA.
- NORMA E.050 Suelos y Cimentaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y N° 006-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septlembre de 2007 y sus modificatorias.
- Regiamento de la Ley № 29090 aprobado mediante Decreto Supremo № 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Reglamento del American Concrete Institute (ACI).
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo Nº 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo Nº 002-2014-Vivienda.
- Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Regiamento de la Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Resolución de Contraloría N°072-98- CG.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.











- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley № 27446) y su Reglamento Decreto Supremo № 019-2009-MINAM.
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo № 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo № 003-2017-MINAM que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- D. S № 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo Nº 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Decreto Supremo Nº 377–2019EF. Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo № 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Ficha de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA

Nota: El marco legal y normativa técnica mencionadas anteriormente están sujetas a modificaciones, a ser a sujetas, derogadas y/o actualizadas.



a. Características técnicas del servicio a realizar.

Los servicios requeridos comprenden, entre otros, todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental y control administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, orientadas a lograr que esta se ejecute de acuerdo los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, que forman parte del expediente técnico de la obra, debiendo velar por la calidad de los trabajos que se ejecuten, de acuerdo a los plazos programados.

La supervisión debe velar y exigir que el contratista de la obra, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad y requerir al contratista vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.

Asimismo, deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, en el marco del estado de emergencia sanitaria como consecuencia de la propagación del COVID-19.

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de consultoría de obra al contratar con el estado, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, la supervisión se obliga a

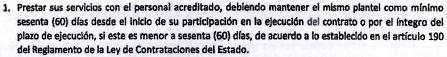












2. Efectuar la revisión del Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra (estudios definitivos) presentado por el Contratista Ejecutor, el mismo que deberá ser elevado a la Entidad adjuntado su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas. En esta fecha la Supervisión deberá presentar además un modelo 3D del proyecto el cual le sirve para la evaluación y revisión del Informe Técnico de revisión del expediente Técnico.

3. Revisar detalladamente el programa de ejecución de obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales e insumos (CAM), calendario de utilización de equipos (si se requiere) que el contratista presenta a la entidad para la firma del contrato, emitiendo su conformidad u observándolo. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y lo modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el representante del contratista y el jefe de la supervisión. El o los calendarios concordados, serán remitido a la Entidad para su aprobación y vigencia contractual. El calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el CPM.

4. Revisar y verificar los trazos y níveles topográficos en general, de ser el caso, y en coordinación con el contratista ejecutor de la obra, la supervisión desarrollará propuestas de variación por causas justificadas cuando así se requiera, elevando estas a la Entidad para su aprobación, los cuales deberán ser detallados en sui informe semanal y consolidados en el informe mensual.

 Revisar y evaluar los estudios de suelos, en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberán comunicar a la Entidad, junto con propuestas de alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.

En general, toda discrepancia o modificación detectada o requerida resultante de la revisión del expediente técnico o de la ejecución de los trabajos (consulta del contratista ejecutor de la obra), deberá ser elevada oportunamente a la entidad para su opinión y aprobación.

Controlar el avance de la obra a través del CAO y el CPM y/o Diagrama de Barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión. Deberá registrar en el cuaderno de obra el inicio y fin de cada partida, así como también el registro de suspensiones o paralizaciones de algunos procesos en plena ejecución de la partida descrita. Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el programa de ejecución de obra vigente no refleje el avance real del progreso de la obra. La supervisión deberá pedir al contratista de la obra la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, junto con los calendarios de adquisición de materiales e insumos y utilización de equipos.

8. Verificar que el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros exigidos en el contrato de obra, durante todo el período de ejecución de la obra. Es obligación de la supervisión el alertar oportunamente a la Entidad para que se exija la renovación por vencimiento de estos seguros y la aplicación de penalidades de corresponder.

Verificar que el contratista mantenga vigente las garantías ofrecidas en el contrato de obra, alertando
oportunamente a la entidad para que se exija la renovación y/o ejecución por vencimiento de las
garantías, de ser el caso.

10. Controlar la utilización del adelanto directo y para materiales que se entreguen al contratista, supervisando su adecuada utilización en la ejecución de la obra. En caso de que se comprobase que el contratista estuviese usando los adelantos de manera inadecuada, deberá remitir un comunicado al contratista con copia a la entidad.

11. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, así como la calidad de los materiales, herramientas y equipos utilizados en el proceso de la ejecución de la obra.

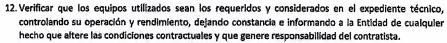












- 13. Efectuar el control físico, económico y financiero de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, que comprende entre otros la cuantificación y valoración de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- 14. Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del plazo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la entidad, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- 15. Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en el desarrollo de la obra. El control deberá ser diurno y de ser el caso también nocturno. En caso de incumplimiento de las normas en mención, La supervisión deberá informar su falta al contratista con copia a la Entidad, Indicando la penalidad correspondiente a aplicarse por cada día en que haya incurrido dicho supuesto.
- 16. Vigilar y asegurar que el contratista cumpla con lo establecido en la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA. El control deberá será diurno y de ser el caso también nocturno. En caso de incumplimiento de los lineamientos en mención, la supervisión deberá informar su falta al contratista con copia a la Entidad, indicando la penalidad correspondiente a aplicarse por cada día en que haya incurrido dicho supuesto.
- 7. Controlar, vigilar e informar a la entidad, respecto de la obligación contractual del contratista de su ejecución física exclusiva, el contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de la totalidad ni parte de las prestaciones a su cargo, si está posibilidad no está establecida en las bases del procedimiento de selección y no cuente con la autorización escrita de la entidad.
- 18. Implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del contratista, de acuerdo a si propuesta técnica este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- 19. Mantener un registro de video y fotografía de los avances diarios de la obra, el mismo que deberá incluirse en las valorizaciones de obra y en los informes mensuales.
- 20. Implementar un sistema de cámaras de monitoreo en puntos estratégicos de la obra, de manera de poder presentar el avance físico de la obra, en tiempo real, a solicitud de la entidad en cualquier momento que se considere oportuno.
- 21. Mantener la estadística general de la obra y preparar informes mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los alcances físicos y económicos (estos cuadros deben contener información general y especifica respecto de los avances ejecutados y programados de la obra principal y adicionales, debiendo considerar para el primer caso los deductivos correspondientes). Incluir asimismo los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- 22. Participar, con todos sus especialistas, en el acto de la recepción de la obra, de acuerdo a lo establecido en el articulo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o en la constatación física, de ser el caso.
- 23. Elaborar el informe final, presentando los documentos que se detallan en el ítem respectivo.
- 24. El consultor asumirá los trámites ante por la concesionaria Luz Del Sur, la misma que, todo lo referente a los tramites y requerimientos de esta.

## b. CRITERIOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS

EL SUPERVISOR deberá velar y hacer cumplir por el contratista de la obra que minimice por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto de infraestructura citado:



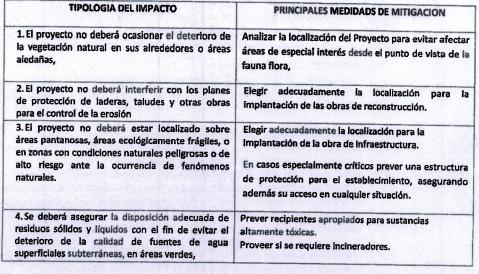














Adicionalmente EL SUPERVISOR deberá exigir que EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, tenga en cuenta como mínimo las siguientes directrices;

Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de los diversos establecimientos en cuestión.

 La obra deberá contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores, así como el área respectiva para el funcionamiento del comedor.

3) El área de la obra deberá ser tratada de tal modo que se elimine o se mítigue los focos infecciosos (relieno sanitario, lagunas de estabilización, etc.) y de zonas industriales o con altos niveles de contaminación (emisiones de ruido, etc.).

Con el fin de cumplir con las tipologías del Impacto y las medidas de mitigación EL SUPERVISOR debe garantizar que EL CONTRATISTA evite, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las específicaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, entre otros, en el lugar de la obra, así como en el Campamento, si lo hublera.
- b) Contaminación del aire con pólvoras, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, sì fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el Campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación palsajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades;
- Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción, por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.





### X REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

Deberá de cumplir con los requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 146-2021-VIVIENDA en la Ficha de Homologación

10.1 DEL POSTOR: El postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Será una persona natural o jurídica, que cuente con RUC y RNP, y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Deberá contar con registro RNP en el Capítulo de Consultoría de obra, categoría B o superior en la especialidad de Obras urbanas, edificaciones y afines. De acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, la cual señala para tal efecto lo siguiente: "cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP con la categoría B o superior".
- c) Deberá contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.
- d) Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
- e) Velar por la óptima calidad de los trabajos efectuados.
- f) Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- g) Agotar todas las gestiones a nombre de la MDCH ante las autoridades competentes para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra por falta de disponibilidad de recursos.
- El consultor deberá contar con el plantel profesional descrito en los presentes términos de referencia, para ello deberá presentar una declaración jurada indicando que cuenta con el plantel profesional, como parte de los requisitos de presentación obligatoria.

### experiencia en la Actividad:

la experiencia en la Actividad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto acumulado de hasta DOS (02) veces el valor referencial.

NOTA: EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Son: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espaclos públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

## **10.2 RECURSOS HUMANOS**

En virtud de lo señalado en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueban cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, la misma que se aplica al presente procedimiento de selección.

El Personal mínimo que tendrá la Supervisión será el siguiente:

a. Supervisor de Obra (Véase Nota 1)









	FORMACION ACAI	DEMICA
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
Titula profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 04)

Charles and the second	EXPER	IENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 05)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Especialista Ambiental (Véase Nota 2

Especialista Ambler	ital (Véase Nota 2)	
(2)	FORMACION ACADEMIC	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 04)

EXPERIENCIA					
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA		
Supervisión y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra	Obras similares	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.  (Véase Nota 05)		

Nota 2; Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.











	FORMACION ACADEMIC	
NIVEL GRADO O TITULO	PROFESION	ACREDITACION
Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 04)

	EXPER	IENCIA	
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementacióm de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos pormativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 2017TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la strucción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del stado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la epública y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

## **10.3 RECURSOS FISICOS**

El Supervisor deberá contar con equipamiento adicional necesario para el desarrollo de la supervisión, a fin de reportar a la Entidad hechos fortuitos que requieran una intervención preventiva de emergencia









en la zona. El equipamiento adicional solicitado debe cumplir con las características señaladas a continuación:

<u>Materiales, que deberá aportar como mínimo</u>, y de acuerdo a los requerimientos especificados en los Criterios de Calificación:

- 01 CAMIONETA PICK UP 4X4.
- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
- . 01 PC Q LAPTOP
- 01 OFICINA (DEBERA UBICARSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA OBRA A SUPERVISAR PARA MAYOR COORDINACIÓN).

#### Acreditación:

- ✓ Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra / venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- ✓ Al inicio del plazo contractual de la supervisión, los vehículos y/o equipos ofrecidos deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por la Entidad; caso contrario, la Supervisión se hará acreedora a una penalidad diaria tal como se indica en el numeral 16 y 17, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad procederá a la resolución del Contrato, sin necesidad de requerimiento previo.
- ✓ La Supervisión debe poner a disposición de la actividad como vehículos y equipos de oficina propuestos sin ser limitante en las condiciones y cantidades mínimas. La no disposición de estos equipos dará lugar a sanciones.
- Él único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Supervisor y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
  El Supervisor, con relación al Contratista de la ejecución, se considerará como representante de la Municipalidad Distrital de Chilca.

NOTA: Deberá señalar un domicilio legal dentro de la jurisdicción de la ciudad de Chiica para efectos de las notificaciones que surjan como desarrollo del proceso constructivo hasta la liquidación final.



#### KI REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, que aprueban cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas y con el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los requisitos de calificación son los siguientes:

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	







- (01) SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
  - (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; colegiado y habilitado.
- (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista; colegiado y habilitado.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### mportante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismos calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

ejecución de obra; en obras de similares.

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- (01) SUPERVISOR DE OBRA Ingeniero Civil colegiado y habilitado, Experiencia de 36 meses desde la fecha de la colegiatura; como r Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o
- (01) ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales; colegiado y habilitado, experiencia de 18 meses desde la fecha de la colegiatura; como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras similares.
- (01) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista; colegiado y habilitado, experiencia de 24 meses desde la fecha de la colegiatura; como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud













ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales; en obras en general

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.



#### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- 01 CAMIONETA PICK UP 4X4.
- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
- 01 PC O LAPTOP
- O1 OFICINA (DEBERA UBICARSE EN LAS INMEDIACIONES DE LA OBRA A SUPERVISAR PARA MAYOR COORDINACIÓN).

#### Acreditación:

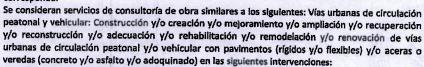
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o acta de recepción de obra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher







de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

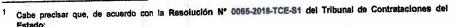
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nºº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Important

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de canceledo en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cencelado"









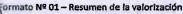
<sup>(...)
&</sup>quot;Situeción diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".



#### XII ANEXOS

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo Nº 01
- Listas de chequeo Nº 02
- Listas de chequeo Nº 03
- the same of the same of the same
- Listas de chequeo Nº 04
- Listas de chequeo № 05
- Listas de chequeo Nº 05.1
- Listas de chequeo Nº 06
- Listas de chequeo Nº 07
- Library de direques in or
- Listas de chequeo № 08
- Listas de chequeo № 09
- Anexo Nº 02 Estructura de la valorización del periodo (mes)
- Anexo Nº 03 Entregables
- Anexo № 04 Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC
- Anexo Nº 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO
- Anexo № 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA
- Anexo Nº 07 Pruebas a realizar
- Anexo Nº 08 Registro de calidad RC (Ejemplo)
- Anexo Nº 09 No conformidades NC (Ejemplo)
- Anexo Nº 10 Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo № 11 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Totales (Ejempio)
- nexo Nº 12 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Sub contratistas (Ejemplo)
  - exo № 13 Gestión SSOMA Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional Contratistas (Ejemplo)
- nexo Nº 14 Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo Nº 15 Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental



- ormato Nº 02 Control general de avance de obra
- Formato Nº 03 Valorización de obra (principal / adicional)
- Formato Nº 04 Cálculo de reajustes
- Formato Nº 05 Amortización del adelanto directo
- Formato № 06 Deducción por adelanto directo
- Formato Nº 07 Amortización por adelanto de materiales
- Formato Nº 08 Deducción por adelanto materiales
- Formato Nº 09 Liquidación final de contrato de obra
- Formato Nº 10 Estructura mínima de entregable final de supervisión



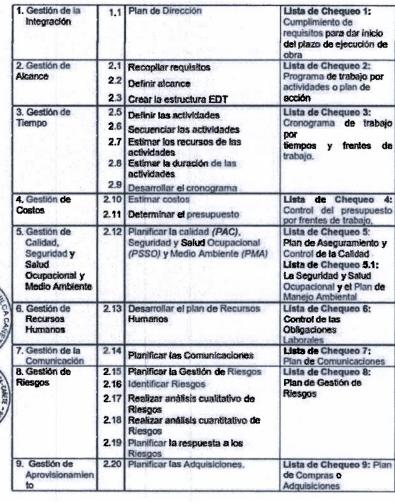




## Anexo N° 01

#### PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA







DF SFL



#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	A STATE OF THE STA
Supervisor/inspector	CERTAIN THE PROPERTY OF THE PR

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
108	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.	1			
90	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT. PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				









#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Otros establecidos por la Entidad				







2do. MICMBRO



#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

#### Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo,				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				D
10	Otros establecidos por la Entidad		9		











## LISTAS DE CHEQUEO Nº 04

Lista de chequeo	Fecha:
N° 04	
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

## Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.		15		
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				









#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

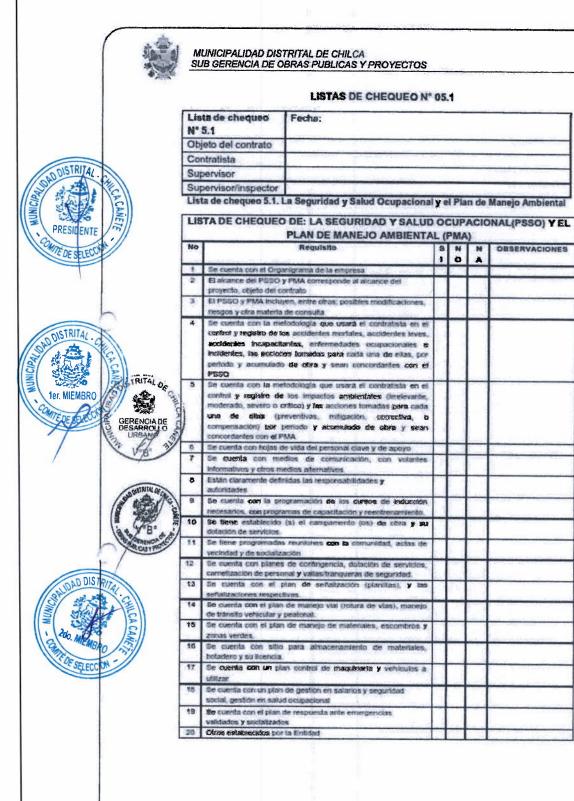
Lista de chequeo 5, Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

# PRESIDENTE DE SEASCO





No.	Requisito	SI	NO	MA	OBSERVACION
1	Et alcance del Plan de Calidad corresponde al			1001	OBSERVINGION
	alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -		-		
	PAC Incluye, entre otros, posibles modificaciones,				
	riesgos y otra materia de consulta.				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema				
	de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y				
A Pri	autoridades	-			
	Se han identificado los recursos (humanos,				
33.4	infraestructura) requeridos para la ejecución de la				
-	stra .				
	Se identifican las competencias (educación,		-	7	
	entrenamiento, experiencia y habilidades) del				
	personal que va a Intervenir en la obra.			-	
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los				
1	equipos y de la infractividura requerida por 4				
_	contratista para la ejecución de la otra				Levenne de leven
	De cuenta con los mecanismos de comunicación cara la ejecución de la obra, entre ellos, la			2 11	
	consurácación del contratista con el supen/isor /		- 24		
	respective y Entitled incluyendo manelo de		-	1	
	conformationes, no conformidades, quejos o				
	reclamos, atención de inquietudes y cambios en las				
W. A	condiciones pactadas		1000		
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento				
	de las especificaciones tecrécas (control de calidad)				
1	en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación				
7	y selección de los provendores (del contratista) y la			30 3	
	verificación de los productos (servicios adquiridos)	10.3			
30.0	par el contratista)				
10	De cuenta con la metodología que imará el	1			
	contratista en la determinación de los porcerdajes	2.8			
	(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la				
	calidad: per periodo y ocumulado de obra y seun				
	concordantes con el PAC.				
11	De ouenta con metodologías efectivas para el				
	seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos.			1	
-	SECRETARIA DE LA CONTRA DE LA CO				
12	los procesos y del producto del contratista. Se cuentan con la metodología y las acciones a		-		
146	encrendor por el contratista, cuando se presente			100	
	desyladores resos o potenciales en la calidad			. 61	
	(Insumo, proceso y producto) durante > ejacusión	9.4	-		
4 10 7	del proyecto.		1000		





#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 06

Lista de chequeo	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

No.	Requisito	SI	NO	NA	<b>OBSERVACIONES</b>
	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o axamen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.		200		
	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
TCA C	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
85/	Se tiene carnetizado el personal				The section of
y	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad		111000	1	









## LISTAS DE CHEQUEO Nº 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	Control of the Contro
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos efectrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulates pera el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tions la información de planificación del proyecto y està desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal recessario para la tabor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonia, internet, radios, b, carteles, bolotines, voluntes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad		-	-	

## LISTAS DE CHEQUEO Nº 08

Lista de chequeo N° 8	Feduc:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

#### Lista de chaqueo 8. Plan de gestión de riesgos

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GE	311	ON D	E RIE	SGOS
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos		10.1	200	
3	Se cuenta con las pólizas de garantias				
4	Se tiene prevista la implementación de plantes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				









#### LISTAS DE CHEQUEO Nº 00

Lista de chequeo	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	A CANADA MANAGA A CANADA MANAGA M
Supervisor/inspector	

#### Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

	LISTA DE CHEQUEO DE PLAN D	EA	DQUI	SICIC	NES
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				est of the same
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistes			100	
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se banen definidas las actividades para el control de tes adquisiciones (del contratista).				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordencia el PAC				
	Otros establecidos por la Entidad				



#### Anexo Nº 02

#### Estructura de la valorización del periodo (mes)

Cálculos de la valorización

1) Resumen de la valorización principal Ver Formato N° 01

2) Valorización de obra principal / adicional. Ver Formato N° 02

3) Control general de avance de obra y curva "S". Ver Formato N° 03

4) Cálculo del valor "K" de reajuste. Ver Formato N° 04

5) Cálculo de reintegros. Ver Formato N° 05

6) Amortización del adelanto directo. Ver Formato N° 06

7) Deducción del adelanto directo. Ver Formato N° 07

8) Amortización el adelanto de materiales. Ver Formato N° 08

9) Deducción del adelanto de materiales. Ver Formato N° 09

Documentos que sustentan los metrados ejecutados 10) Resumen y pianifia de metrados valorizados – sustento de metrados

- Informe pariódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC de la Obra. Ver anexo N° 04
   Informe pariódico del Plan de Segundad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
- snexo N° 05

  13) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo N° 06

  14) Programa de ejecución de obra -CPM y catendario de avance de obra vigantes

  15) Copia de los asiantos del cuaderno de obra

  16) Panel fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra

  17) Indice de precios unificados

  18) Copia de garantias vigentes

  19) Copia de contrato de obra y adendas

  20) Otros documantos que la Unidad Ejecutora considere conveniente



DISTRITAL





#### Anexo N° 03 Entrepables

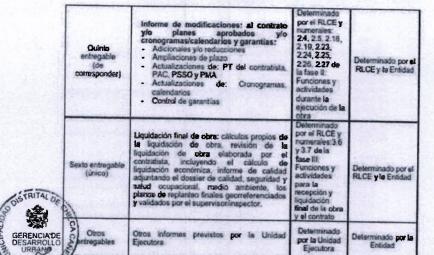


		Plazo (dia	as calendario)
Entregables / periodicidad	Descripción	Presentación de entregables	Pronunciamient
Primer entregable (unico)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a cargo de la supervisión, con la participación de sus especialistas; que incluya la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno, planteamiento de las posibles consultas ylu observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico. Asimismo, debe analizar si las dierencias edel expediente técnico o son de otra naturaleza y ai son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso	Determinado por el rumeral 12 de la fase il: Funciones yla actividades previles al esicio del plazo de ejecución de obra del supervisoriins pector	Determinado por la Enfided
Segundo entregable (único)	Otros informes indicados en la fase I:	Determinado por los numerados 1.3, 1.4 1.5, 1.6 de la fase I: Funcionas y/o actividades previas al micio del plazo de ejecución de obra del supervisorina pector	Determinade per la Entidad
Tercer entegrible (drice)	Informe de evaluación, pronunciamiento y verificación del informe técnico de revisión del expediente técnico de obras presentado por el contratista, dentro del plazo y procedimientos establecidos por el RLCE.	Determinado por el RLCE y numeral 2.2 de la fase il: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra	Determinado por el RLCE y la Entidad
Cuarto entregable (mensual)	Informe de la valorización del mensual, adjuntando: Informe de valorización del supervisor: Opinión respecto al informe periodico del plan de aseguramiento y control de la calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (1%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodio y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC. Opinión respecto al informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional — PSSO. Ver estructura del informe del PSSO. Opinión respecto al informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA.	Determinado por el RLCE y numerales. 2.11, 2.13, 2.15, 2.17 y 2.22 de la fase II: Funciones y sclividades durante la specución de la obra	Determinado por el RLCE y la Entidad

















#### Aparo Nº 04

# Estructura del Informe Periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra-PAC

#### Parte I

Presentación Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC

Objetivos del PAC vigente

Descripción del proyecto (observando el control de cambios)

Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PAC

#### Parte II

- Plan de Calidad de Obra; Ver

  Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad, están referidos a las normas técnicas de cumplimiento en la ejecución de obras, según su naturaleza
- a las normas técnicas de cumplimiento en la ejecución de obras, según au naturaleza Evaluación de partidas a controlar.
   a Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección de las portidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
   b Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica.
   Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra, están referidos a las normas técnicas de cumplimiento en la ejecución de obras, según su naturaleza.

#### Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos definidos en el expediente técnico y/o el
- OLETRITAL OR CHAPE No conformidades
  - Acciones correctivas:
  - Descripción del problema;
     Ceuses del problema;

  - Acción correctiva propuesta;
     Acciones correctivas preventivas;
  - e. Cumplimiento de la acción correctiva, y f. Cierre del ciclo

# mponente de Verificación, Mecanismos de Supervisión Medidas Proactivas con indicación de: a. Inspectiones de calidad;

- Monitoreo; y
   C. Observaciones de tareas;
  Componente de evaluación del plan con indicación de: a Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

- Control de registros de calidad Control de cambios de ingeniería Control de cambios de PAC

- Inspección en la recepción de suministros Identificación y trazabilidad de los suministros Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo Auditoria Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC) Acciones correctivos
- Acciones preventivas
   Mejora de competencias

- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



DISTRITAL

PRESIDENTE

DISTRITAL





# Estructura del Informe Periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

#### Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud vigente
- Alcance
- Descripción del proyecto (observando al control de cambios)
- Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PSSO
- Sobre organización y funciones del Comité de Segundad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

#### Parte II

## Plan de Seguridad y Salud

- Componente de P
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

- Componente de Prevención

  Responsabilidades del personal trabajador

- Regiamento de seguridad y salud en el trabajo

  Sobre requerimiento del nuevo personal

  Sobre requerimiento del inducción y capacitación

  Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud;

  b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal DETRITAL DE CALL equipos de protección personal

- Examenes médicos y/o pruebas ocupacionales
   Gestion de accidentes e incidentes
   Componente de Mitigación y/o Contingencia
   Elaboración de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios Medios humanos: Organización, comando de amergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención Fase evacuación, aistamiento y primeros auxilios

- Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

   Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de segundad, b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tarces

  Reportes e indicadores mensuales de accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros Nº 5, 6 y7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a Indicadores proactivos b Indicadores reactivos y c Auditorias
   Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del
- nivel de desempeño del contratista

#### Conclusiones y recomendaciones

#### Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
   Control de cambios de PSSO
   Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad















# Anexo N° 08 Estructura del Informe Periódico del Pion de Manejo Ambiental -PMA

Parte :
Prosentación
Objetivos del PMA vigente
Descripción del proyecto (observando el control de cambios)
Sobre la organización funciones/actividades y responsabilidades en la implementación del PMA.
Marco Legal

- Parte il 
  Courrencies e locidentes

  Descripción de la ocurrencia o incidente.

  Especificar el área auxiliar dande se presentó la ocurrencia Indicar con quiensquierres se ha presentado la ocurrencia o incidentes Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas
- Campamento de Obra; Patio de máquinas:
- Chancadora
- Planta de Asfelto; Canteras;
- Caraleras:
   Arnaceamistrio de residuos sólidos ylo acopio de Material Excedente;
   Otras instalaciones de la infraestructura provisional del confrafista;
   Uso de fuentes de agua; y
   Otras áreas auxiliares considerados en el PMA

- Circa áreas auxiliares considerados en el PMA

  Parte III Ejecución de obra
  Plan de manejo ambiental y social

  Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación

  Manejo de misiones de Gases y Material Particulado.

  Manejo de misiones de Gases y Material Particulado.

  Manejo de Ruidos

  Residos Sóldos y Eficientes.

  8. Manejo de eñuentes.

  Control de Erosido y Sedimentos.

  Estabilidad de Taludes.

  Protección de Recursos Naturales.

  Señalización y Seguridad.

  A. Señalización y Seguridad.

  A. Señalización y Seguridad.

  A. Señalización y Seguridad.

  Mentione de la Calidad del Aire y Ruido

  Mentione de la Calidad del Suelo

  Otros Programas considerados en el PMA

  Programa de asuntos sociales, según corresponda

  Sub Programa de Relaciones Comunitarias.

  Sub Programa de Relaciones Comunitarias.

  Sub Programa de Relaciones Consustantas.

  Su

## Componente de Verificación, Macanismos de Supervisión - Madidas proctivos con indicación de:

- inspeccionas de control embleratel;
   b. Monitoreo;
   c. Observaciones de tanese con indicaciones de las acciones tomades tales cento: medias preventivas y/o medidas de méligación y/o medidas de corrección y/o medidas de corrección y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación.
   Componente de evaluación del plan con indicación de:
   a. Indicadores prescrivos;
   b. Indicadores rescrivos;
   y. c. Auditorias
   Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.
   Conclusiones y recomendaciones
   Anexos

- Anexos

  Control de documentos:

  Control de registros detivadas del PIAA;

  Control de cambios de PIAA; y

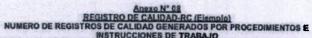
  Otras de acuerdo a la especialidad y at requerimiento de la Emidad



#### Anexo N° 67 Pruebas a Realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de tos componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residerde y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos Urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Regiamento Nacional de Edificaciones



İTEM	TIPO DE PROTOCOLO	COUR	EMER	PEBASA	NARZO	ABRIL	TOTAL
1.0	Trazes y replanteo	STATE OF THE PARTY.	32	88	09	37	204
2	Cordomisción del terreno de fundación	THE REAL PROPERTY.	22	62	63	37	186
3	Contormación, nivelado y compactación de sub		34	59	63	30	187
4	Conformación, ovelado y compactación de	STREET, STREET,	25	13	12		50
	Corpeta astáfica en callerde e 2	THE R. P.	10	.5	12		35
6	Concreto f c =210 kg izm2 en muros de	I DESIGN	. 0	7	43	13	63
1	Acero conugado (y= 4000 kg/cm2, grado 60 en	Market	0	200 A 100	8	12.	24
0	Concreto fic =175 kg/cm2 en veredas, martillos	20000	0	12	8	10	90
9:	Concreto fic =175 kg/cm2 en sandnetes	SHIP OF THE PARTY NAMED IN	. 5	400	4	3	10
10	Pintado de la señalización horizontal	STATE OF	0				20
		TOTAL	126	240	200	155	010

ADEZO Nº 02

NO CONFORMIDADES — NC (Elemplo)

NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

TRABAJO

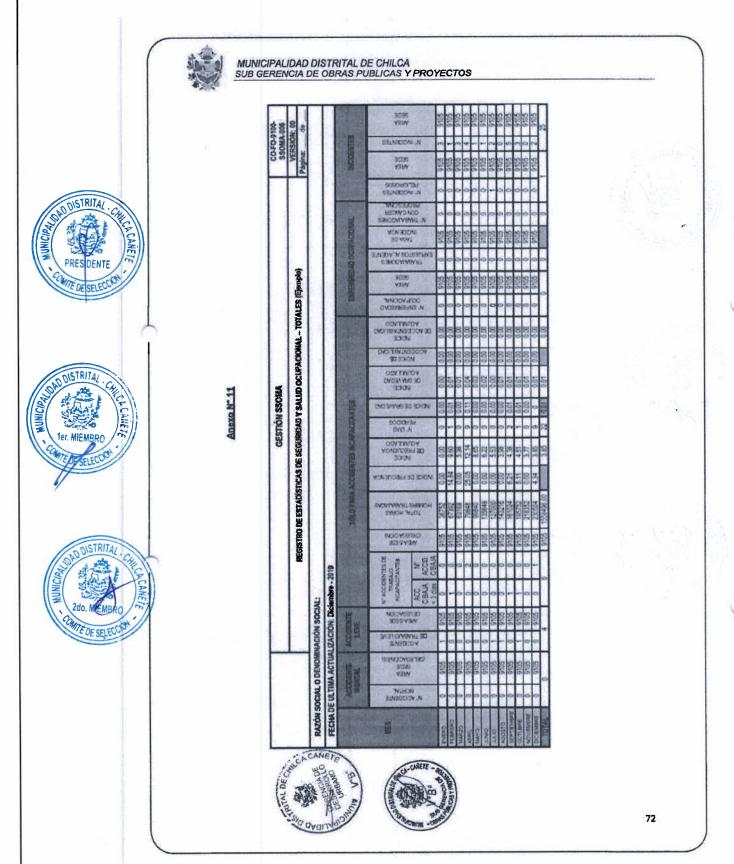
ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FERRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
	Trazes y reptarateo	and the same	5	B	22.0	1000	14
2	Conformacion del terreno de fundacios	THE OWNER OF THE OWNER.	6	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	3 -	-	14
1	Conformación, revetado y compantación de sub trase	DESCRIPTION OF	1	(B)	2	0	
4	Conformación, estelado y compactación de hase granular		2	Marc 2 (80%)	0	0	- 4
3	Carpeta astatica en collente e~ 2"		3	3 -	2	100	- 1
6	Concreto fic ~210 kg/cm2 en muros de contencido		0.	2	1	- 0	- 8
7	Aderto corrugado fy~ 4200 kg/cm/2, grado 60 en muros de		0	3	2	6 -	3
	Concreto Fo ~175 kg cm2 eA verentas, markins y merspas.	The second second	0	2	1	0	3
	Concreto fic ~175 kg/cm2 en sardineles peratados		2	1		. 0	4
10	Pintado de la señalización horizontal			0		0	
		TOTALES	20	23	15	4	54

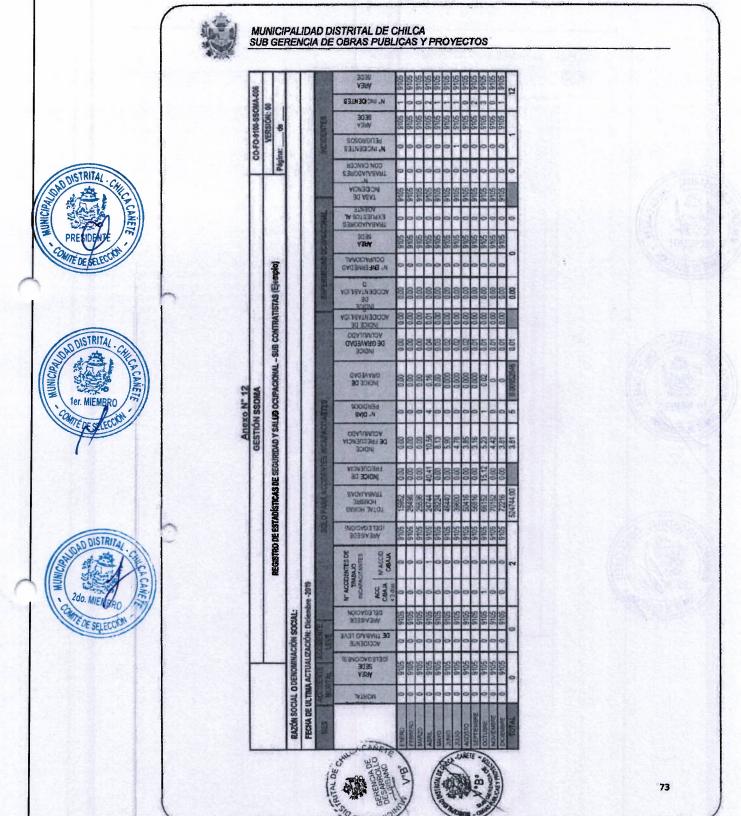














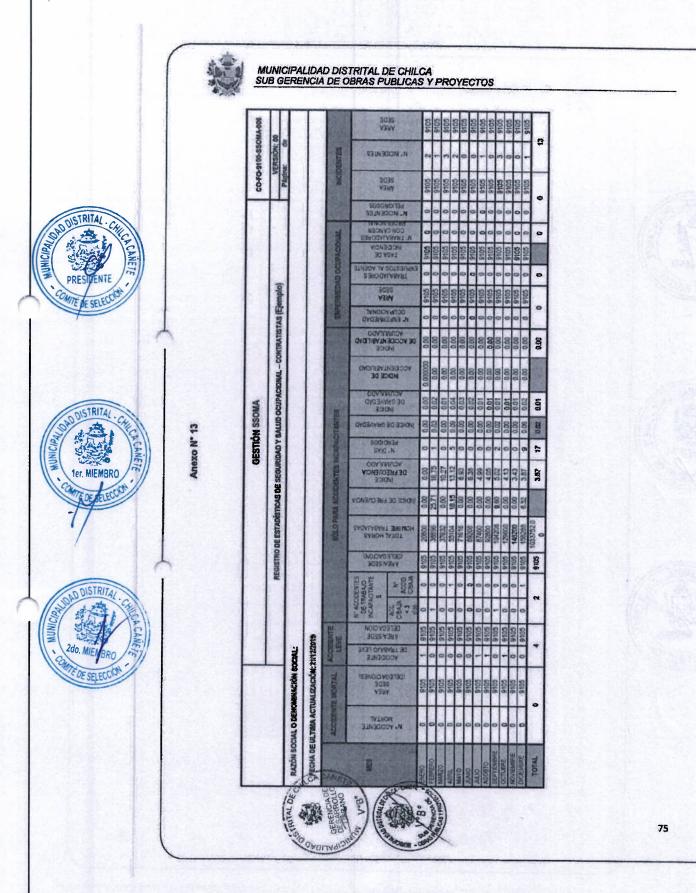














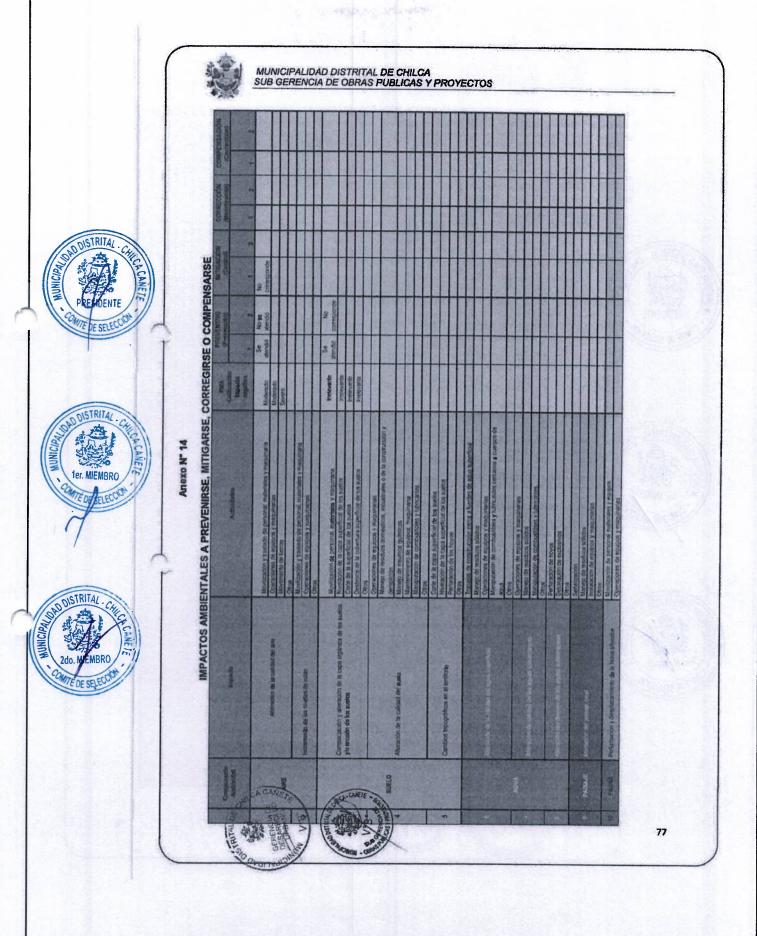


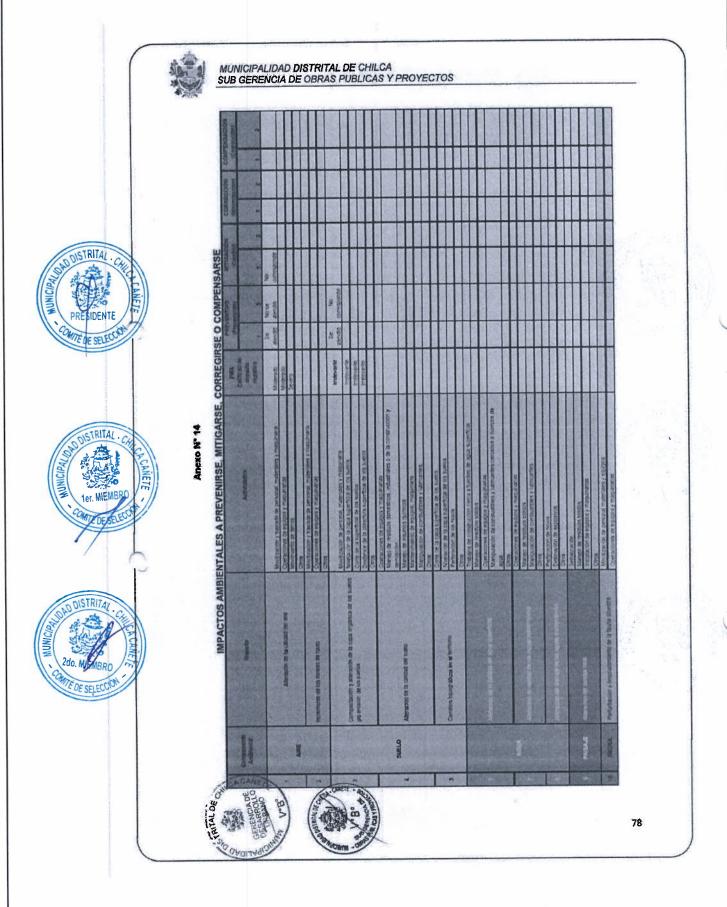


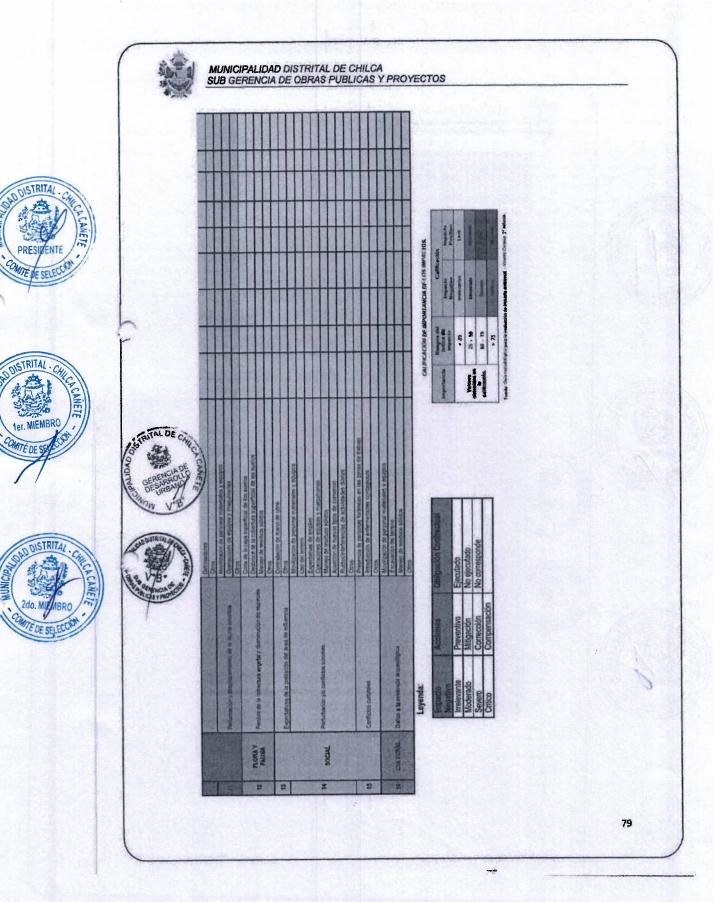


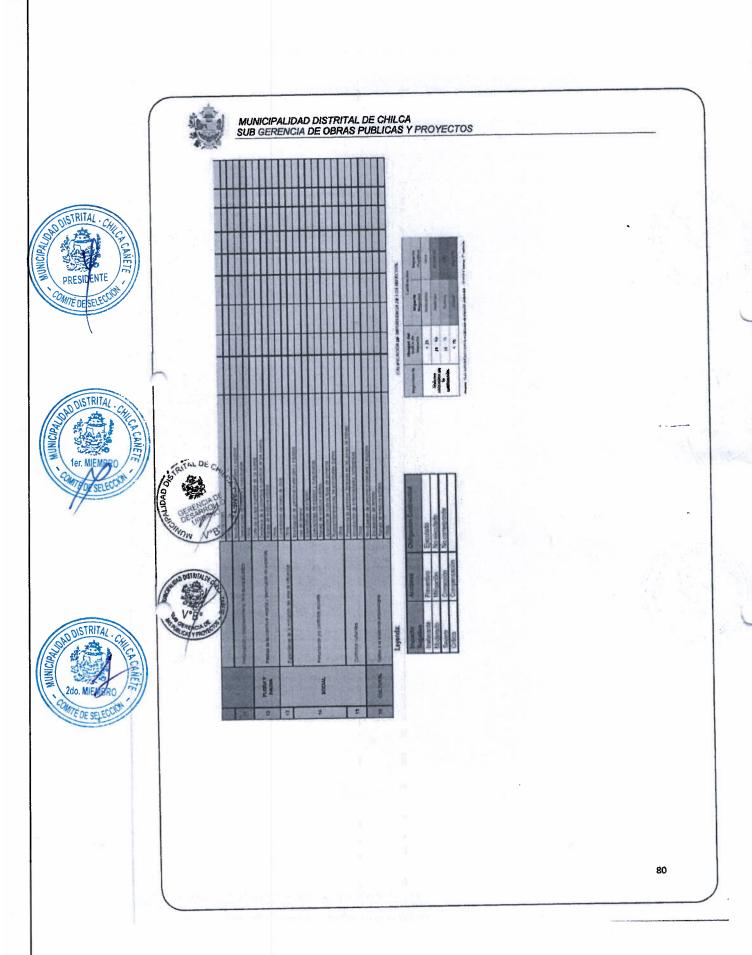
RAZÓN SOCIAL O DEIONNACIÓN SOCIAL:  FECHA DE ULTURA ACTUALZACIÓN: 21/12/299  RECHA DE ULTURA ACTUALZACIÓN: 21/12/299  ACCOGNIE MONTACIÓN SOCIAL:  21/12/299  A	DISTICAS DE SEGURDAD Y SALUB OCUPACOMAL—CONTRATISTAS (Elemplo)  MARA ACCUERTES INCAPACITANTES  REFERENDS OCUPACION   SON TO STAND THE	
AND POWER OF THE P	PAGA ACCIDENTES INCAPACITANTES  9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	MEVERNING TO THE PROPERTY OF T
ACTUAL ZACIONE 21112289  ACTUAL ZACIONE 21112289  ACTUAL ZACIONE 21112289  ACTUAL ZACIONE 21112289  ACTUAL ZACIONE 2111289  AC	SHEMEND COOLANDS	SOR YAN  SOR
MATERIAL STATE OF STA	PARAMODITATION OCCUPANTS	WANTER CONTRACTOR OF THE CONTR
MODERNICO SERVICO SERV	Ending of the control	WENGERSON IN SOCIETY OF THE PROPERTY OF THE PR
	CALLER ON THE STATE OF THE STAT	UM N PRO POS
	CN C	
	2040 0 000 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	906 0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0.00 10.27 0 0.00 0.01 0.00	0 0 9105 3 91
0016 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	55/04 1815 1312 5 U	0 000 0 0
9169 0 0 9060 1 9169	AND 0.00 638 0 630 0.00 3.00 0.00 0 6105 0 9105	0 9100 0 0
	87400 000 430 0 000 000 000	0 0000 0 0
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	9,2800 0,00 4105 0 0,00 0,00 0,00 0,00 0 0,00 0 0,00 0 0,00 0	0 0 0 000
BE 0 900 0 900 0 000	200 000 0 000 0 000 000 000 000 000 000	0 0 810 0 0
20 00 0 00 0 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1200 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	0 900
A 0406 0 915 13	150 8 8 20 3 8 9 0 10 0 10 0 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	1 0018
TOTAL 8 4 2 9155 125	0 0 0 000 000 000 000 000 000 000 000	0 0













#### Anexo Nº 15

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
CDITEDIAL DE	EVALUACION DE	LOC BEDACTOR DOD	COMPONENTE AMBIENTAL
CHI ENIUS DE	EVALUACION DE	LUS IMPAGIUS PUR	LUMPUNENTE AMBIENTAL

		nente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
		Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y fluio detarea de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría genetar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto.  Se tendrá como herrarilenta todicia para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S. 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	WEDIO PISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido à: Frecuencia: intensidad, catidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa é indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la tinea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación del se fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Riudo, aprobado por D.S. 065-2003-PCM.
OF RITAL DE CAME		Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, caracteristicas fisicoquirricas, uso actual y potencial de uso: determinados en la linea de base emblerual.  En el desarrollo del proyecto, analisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de eficientes liquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura.  Estandares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
SESARROL DESIRBAL	1	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la tinga base
CHONE VAB	MEDIO SIOLOGICO	Anālisis sobre flora, fauna y ecoalstemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los habitats y/o comunidades biólicas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alternación de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
ACAL OF THE PROPERTY OF		Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nível de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la linea de base e indicadores puntuales del deservollo del proyecto.
	MEDIC Cul Tulkal	Cultural	Corresponde al valor històrico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población.  Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.









#### Formato

## RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN Nº XX

N\* 01

OBRA UBICACIÓN

: <nombre del proyecto> : <región> - - <distrito> - <centro</pre>

SUPERVISOR

poblado> CONTRATISTA : <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

: mm - assa







ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
20	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES Deducción de reajuste que no	
3.2	corresponde por adelanto directo Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales TOTAL DEDUCCIONES (D)	
- 1	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0 4.5 4.2	AMORTIZACIONES Amortización por adelanto directo Amortización por adelanto para materiales TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	
	IGV (18 ° VN) TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



		MARKS OF	PROGRAMAS	eta C		<b>作题的</b> 两	BICUTAN	JUNE.	PIEM	MILE ST		Director (	disam.
			APPRALAME				architecture.		PROFESSION PROFESSION		MAX MAX AND COLUMN TO SERVICE AND COLUMN TO		
*					1					Serve.		1 2	
**				comment page			- young						
-		and the second			-	-540							
46					200								
105					L.						Daniel		
300	Carroll Consul												
**		2000		772						-	77		
860					*	1000-1000			-		71117	700	7
**				01.5	ep. Ac				20		THE	200	Secretary of the lates
	Ma Sagarties missales.		e nut no	0.004		0.00		200N			CH HIMITED		



DORA. TRAMO EJECUTA

FTEAL	DESCRIPCIÓS OS PARTOS		METRADO	PRECED UNETAKEN	FAR NO WEST	ACIANUANO A	MITEROR	VALOR	SHEET AND ADDRESS OF THE PARTY	ACT	RADO W4	BALES) VACORS	POR
	PARTON	ESEDAD				METRASO	N.	METRADO		METRAGO	21	METRAPO	
1.00.00	Limpiera de lecreme	-							and season		-0.000		-
() n.00.00												7/51	-
(A)	COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES UTILIDADES			DE(A) DE(A)									
	TOTAL, VALORIZADO :												

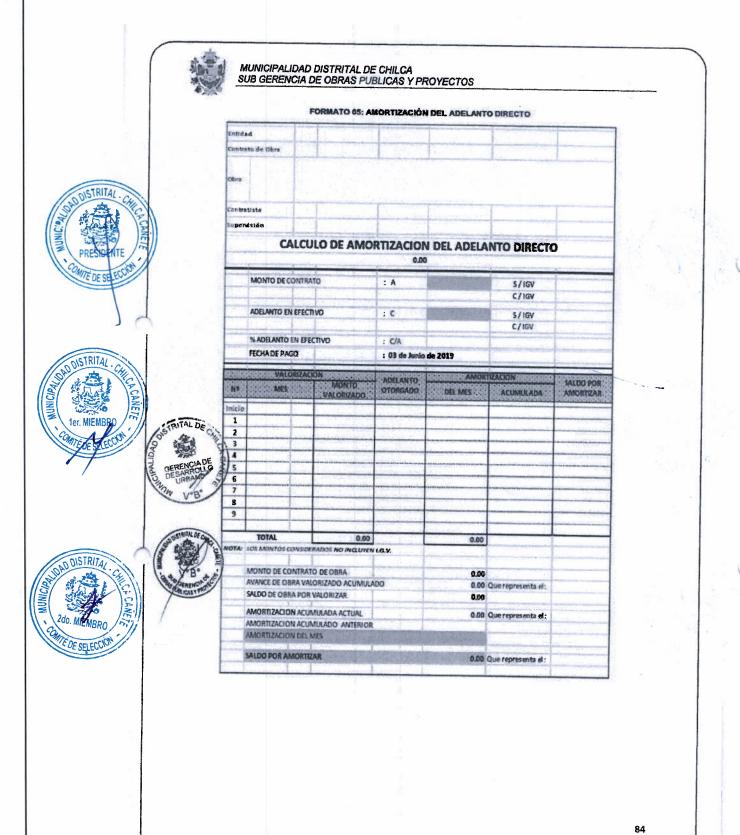
#### PORMATO SE CALCULO DE READURTES

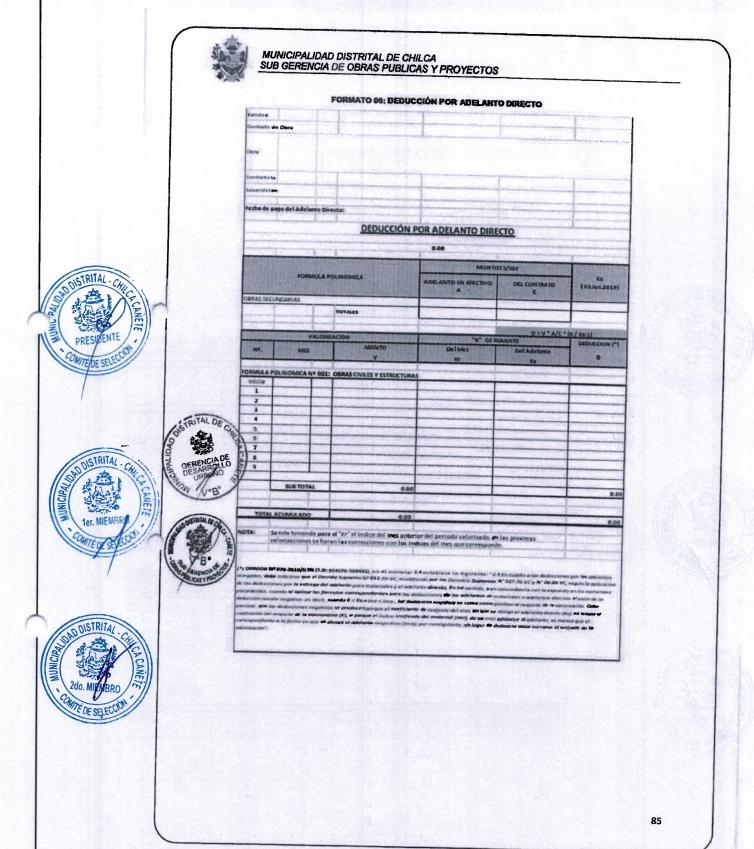
				AND DESCRIPTION	CA HIT THE COMP	M CHARLES	N. T. WAY			
18.5	t (Comm	965.5500			VA.		Black State		Starton.	SACON OC
	-			MANAGEMENT S	-			- Carlo 12		
DECA	and the same of th		TON BUILDING			41			7.5	
"Chi	-	1000000		THE REAL PROPERTY.	Tall Sa					(a)
EF.				AND DESCRIPTION OF		-				
- 0										
TAPS STATE	and the same of		THE PERSON			1000		1000000		
NO T				-			C-COTON I			
7		100	A CO		4.00	***		430	440	**
Bern	achiec	ob Street	et et a trans	Contract Contract		-	WILLIAM ST	1	1000	
B	no derrotation political EF des NACE: So el com mos proprietation son el ecolotico beneficial de Tar colotico beneficia.	o de combinente de circo su tradas resultadades de contintada e información CO silverto torrasso	E productiva del formecto del Altro per al respector confi a 1900 comerçatival con d	to equality to p	and process or many of the part of the par	Ar school (model aphor on is film) in that one public	efor be influes ea	Montant, ber derbore i meganiskenter of on	enter in the se the will make the best of the part delta after	-

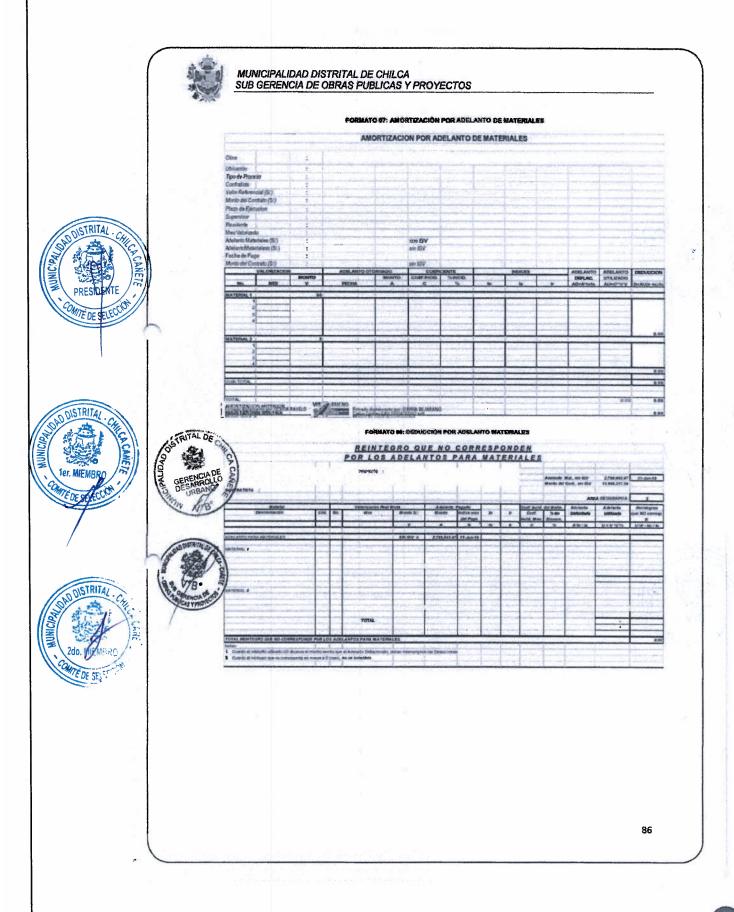














# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS

FORMATO 09: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA







		1 2 Pagado con Vatorgradiones		er - meneral	-	
	APPLIED TO	Sub Total Net G1	9.00	-	800	
					***	. 01
	NEED TO				Mary 1987	
	. Robites					3000
	A second	2 1Astropados y Dedusido metadual	0.00	The Sales of the S		
	Helder	2.7 Fagado Contrab. Sub 1999 No. (C)			500	7.7
	1 Carl 1999	PATP SHAR NACE CO.	9.00	- RESERVE	2.00	01
	3 Adelant	and the second second second second	A CONTRACTOR	id of the		
	Place Total	J (Orgado	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Chicon Company		
	100 100 200	3.7 Americanie	0.00		NOT HAVE BEEN THE	
	# STORY TEXT	3.3 Set du un comba del contrabito	an entrared	married to America	000	
	MARKET TO SERVICE	Sub Total New (IS		-		
	PROTEIN STATE	349 106 45/63	4.00	The same of	8.60	01
	& Adelant	o por Materiales	10000		-	
		4 (Chryste	0.00	7	market and the same	Secretary.
	THE STREET	Column States States and London	0.00	0.00	Printer of the Parks	
	100000	4.2 Americado			000	and the same of
		43 Saids a fairer del contration			ow	
	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	Sub Total New CE	8.00	_	00.0	
	DATE DESIGN			THE PERSON NAMED IN	0.60	
OF TRITAL DE CONTROL ADE	BELLEVIEW.					
Anthropolic and an artist and an artist and artist artist and artist and artist a	7.10V					
ARITAL DE	51317277	7.1 Excusion de obra	9.00		000	
100 m 100		2 Reintopos	0.00		000	
230		734delarin Diverb	0.00		0.00	Section 6
7 7300		7.4 A hillarto por Materiales	0.00		000	Special Control
D Byes -c	0	75 Saldo witnion del minimizatella				
FOENCIADE		SA TON No. OT	1.00		0.00	600
GENERAL S			0.00	CALLS IN SECTION	010	200
O DETIRBANCE N	/	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		CONTRACTOR	Service of the	- 140-16
12 11 m	E Costo to	dat de la Ohre	STATE OF THE PARTY		patrice strangenic	-
W VOB	Section 2	8 1 Ejectroom dis obna		THE PERSON	0.00	
	111	8 2 Resiligros Contato Principal			000	
	Late San				0.00	
	Charles and the same of the sa	8.3 IGV			0.00	No. of Lot
	Harris Line	Costo Total de Ches	\$4	THE RESIDENCE	630	
DID DISTRILLI OF	A Courties				THE RESERVE	
100 MART	2 Liquidae	ion de Saldos			COLUMN TO SERVE	
(2 特殊)/	(2)	9 1 Contrato Francipal	ACCUS DESCRIPTION		0.00	
(II *505553)/	CAREE	92Reinliges			000	
1 3400	A	9 3 4 detarte Overdo		Mark Street	000	1990
185 N.B	4/	3 4 Advisors por Maurices			0.00	Section 1
180 and	1	971GV			600	
THENCIA CO	/	Saide Tatal a favor del Contratista	57.		0.80	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y PROYECTOS

# FORMATO N°10 - ESTRUCTURA MINIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISIÓN

- GENERALIDADES
  - 1.1. Del Contratista
- 1.2. De la Supervisión
  1.3. Del Inicio de Obra
  2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Descripción 2.2. Metas del proyecto 2.3. Ubicación del proyecto

- 2.3. Ubicación del proyecto
  2.4. Personal técnico dave Supervisión
  2.5. Personal técnico dave Contratista
  3. CORRESPONDENCIA GESTIONADA
  3.1. Cartas emitidas para Entidad
  3.2. Cartas emitidas para Contratista
  3.3. Cartas recibidas de parte del Contratista
  3.4. Cartas recibidas de parte del Contratista
  3.4. Cartas recibidas de parte del Contratista
  3.5. Personal del Contratista
  3.6. Personal del Contratista
  3.7. Personal del Contratista
  3.8. Cartas recibidas de Darta del Sentidad
  4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
  4.1. Previns al inicio de Obra ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
  4.1. Previas al inicio de Obra
  4.2. Durante in ejecución de la Obra
  4.3. En el plan de calidad, pian de Seguridad en obra y Saludo Ocupacional
  4.4. En el plan de manejo ambiental
  4.5. Control y supervisión en la prevención de riesigos
  4.6. Durante la recepción de obra
  ASPECTO TÉCNICO
  5.1. Cuademo de Obra
  5.2. Acta de Enfraga de Terreno
  5.3. Adelanhos oforgados
  5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
  5.5. Valorizaciones amilidas
  5.5. Valorizaciones adicionales
  5.7. Estado actual de la Obra
  5.8. Piago de observaciones

- RITAL DE QUE 5.1. Piego de obrevaciones 5.9. Acta de Recepción de Obra ASPECTO ECONÓMICO – FINANCIERO 6.1. Monto contractual

  - B.2. Pages efectuados mentos contractueles
     B.3. Valorizaciones tramitades

  - Reporte de pagos efectuados
     Avance de obra acumulado

# RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA

- 7.1. Por el Contratista
  7.1.1 Personal
  7.1.2 Equipo y herramientas
  7.1.2 Control de cartas fienza
  7.2. Por la Supervisión
  7.2.1 Personal
  7.2.2 Equipo y herramientas
  7.2.3 Control de cartas fienza
  7.2.3 Control de cartas fienza
  7.3.1 Personal
  7.3.2 Equipo y herramientas
  7.3.3 Control de cartas fienza
- CONTROL DE CAUDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN

- CONTROL DE AVANCE DE OBRA 9.1. Avance programado ys. avance valorizado 9.2. Control de valorizaciones
- 9.3. Histórico de obra 10. CONCLUSIONES
- 11. PANEL FOTOGRÁFICO 12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
- 13. ESCANEADO DE DOCUMENTACIÓN FINAL PRESENTADA



RITAL

DISTRITAL

1er. MIEMBRO





# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

# Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
CANETE	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS VECES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>15</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= 3 <sup>16</sup> veces el valor referencial:  75 puntos  M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial:  60 puntos  M > 2.0 <sup>17</sup> veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 45 puntos
В.	el presente factor.  METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
 M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] punto

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	FACTORES DE EVALUACIÓN  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. PLAN DE TRABAJO:     El plan de trabajo debe considera como mínimo las etapas identificación de actividades de supervisión, programación actividades, ejecución, seguimiento, evaluación retroalimentación. Asimismo, debe considerar el con administrativo, técnico y económico – financiero y seguridad obra; bien definidos.  2. METODOLOGÍA:     Las actividades de supervisión deben estructurarse, planea y ejecutarse bajo un enfoque eficiente y flexible. Se de señalar la coherencia entre propuesta y el alcance de los >TI objetivos de la supervisión, controles para la supervisión, cPHVA (planificación, hacer, verificar y actuar).  3. PROCEDIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN POR ETAPAS: Deben señalarse las actividades previas a la supervisi durante la ejecución de la obra y a la finalización de obra.  4. PLAN DE RIESGOS Y ACCIDENTES Y UTILIZACIÓN RECURSOS.     Debe identificarse riesgos, proponiendo su control.  5. SISTEMA DE SEGURIDAD EN OBRA PARA L RECURSOS EMPLEADOS.     Debe proponerse estrategias de manera que la probabilidad accidentes sea mínima. Asimismo, plantear mecanismos solución, en caso ocurra accidentes.	de de de de y troi de rse ebe DR, iclo Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos ión, No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos OS
	La propuesta metodológica que no guarde relación con el objeto de convocatoria y/o sea incoherente, se considerará no presentada.  Acreditación:	e la
CAGANETE	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente metodología propuesta.	e la

# **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorga a las demás ofertas

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$	
	Donde:	
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	







# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha Nº [.......] Asiento Nº [.......] Asiento Nº [.......], debidamente representado por se Representante Legal, [.......], con DNI Nº [.......], según poder inscrito en la Ficha Nº [......], Asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los cumentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

resente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación dente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio consultoría de obra materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

A ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora 19, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."







<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

🕰te procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las 🖼 acterísticas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad. biendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA</u>

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,





de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

A POLICE	Nº CA	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	DENTE	No cumple con presentar el Informe de Revisión de la Ficha Técnica de Prevención en el plazo, según los términos de referencia	5/1000 por cada día de incumplimiento	Según Informe del coordinador y/o sub gerente de obras públicas de la MDCH
, nois	2	No cumple con proveer el personal ofrecido en su propuesta, salvo hecho fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, y con autorización de la Entidad	5/1000 por cada día de incumplimiento, por cada recurso	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH r
See	3 04	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos.	5/1000 por cada día de incumplimiento	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
COMITÉ DE		cumple con el uso de vehículos y equipos de campo (Vehículo, medios de comunicación, equipos de ingeniería) establecidos en los Términos de Referencia.	5/1000 Por cada día de incumplimiento y por cada personal y/o maquinaria	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
NOOS STORY	1	No comunica a la Entidad las acciones dispuestas cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en las normas vigentes.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
142	SELECCION .	vo comunica a la Entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la actividad (accidentes de trabajo, manifestaciones, u otro que ponga en riesgo la ejecución de las actividades).	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
	7	No verifica que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Prevención.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
	8	No verifica que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en campo.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
	9	No cumple con presentar las valorizaciones y/o informes semanales y mensuales de supervisión acorde a los lineamientos o directivas establecidas por la Entidad en el caso correspondiente	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
	10	No cumple con registrar en cuaderno de actividades el incumplimiento contractual por parte del contratista de la actividad.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH

11	No cumple advertir a la Entidad sobre los incumplimientos contractuales en los que ha incurrido el contratista de la actividad	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
12	No absuelve dentro del plazo de ley las consultas formuladas por el contratista ejecutor de la actividad	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
OUSTRIT.	Por cambio del jefe de la Supervisión y demás profesionales propuestos. Se eximirá de la penalidad solo por los siguientes motivos: Por fallecimiento del profesional propuesto. Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención medica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica Centro de Salud. Despido del profesional por disposición de la Entidad.	5/1000 por cada ocurrencia	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
14 DISTRITA		5/1000 por ocurrencia por cada póliza y/o seguro y/o carta fianza	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
15 Ter. MIEMB	No participar a las reuniones de trabajo convocadas	2/1000 por reunión convocada	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
16	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de sub gerente de obras públicas de la MDCH
do MEM	En caso el contratista incumpla con su obligación de	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe de sub gerente de obras pública: de la MDCH
18	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra.	1.5% al monto del contrato de supervisión.	Según Informe del comité de recepción.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, dualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un





NO DISTRITA

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

AUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Res partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante rejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

2do MICHORO

STRITAL

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>21</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
_		RUC	Inches Visited			
AL.		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM	ADEMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR L	
ENTE	CANETE	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
icco						
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
CHILC	CANCEL CONTROL OF THE	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato		1 recrico		
		Fecha de suscripción del contrato				
1.0		Monto total ejecutado del contrato			Neg Project	
1	(2)		Plazo original		días calendar	
/	TEA		Ampliación(es) de plazo		días calendar	
RO /	)E:	Plazo de ejecución contractual	Total plazo		días calendari	
co			Fecha de inicio de l obra			
			Fecha final de la cor			
n ca	aso de elaboración de	Expediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
		Monto del presupuesto				
En ca	so de Supervisión de	Obras				
5	DATOS DE LA OBF	RA Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra	Control to the second			
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				
				Sales and the Control of the Control	BONDS NO. OF THE PARTY OF THE PARTY.	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 003-2023/MDCH/CS

Teléfono de contacto

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	

Q

# NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







# **ANEXOS**





# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº003-2023-MDCH/CS

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

  2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los porteccionar el contrato.
  - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS] Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>23</sup> Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE<sup>24</sup> Si No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE25 Sí No Correo electrónico :

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

STRITAL

STRITA

A SELECT

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 003-2023/MDCH/CS

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

 Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





STRITAL



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

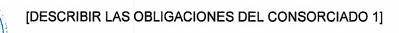
Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]26



OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [ % ]  $^{27}$  CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales
<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 003-2023-MDCH/CS

Presente.-

grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta economica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
	CONCEPTO

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, sur seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]** 



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.







# Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6

# **OFERTA ECONÓMICA**

# **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
TE STEEL				· Comme

# importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL, OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra	•			

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- OSTRITA 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
  - 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la // Amazonía; y
  - 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

JISTRITAL . CANADA CANA

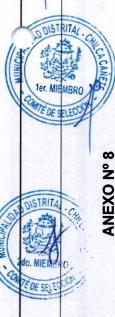
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 003-2023-MDCH/CS



**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** 

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS <u>Presente</u>. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S. COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>35</sup> DE SER EL DE: CASO <sup>34</sup>	MONEDA	IMPORTE36	MONEDA IMPORTE <sup>36</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO38
-										
2										
က										i su
4								N. 10		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 8

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 35

36 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 37

38 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 003-2023-MDCH/CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente. -

Viediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA SELECTIO DE NOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

Nambién le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la pritidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CÓNSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2023-MDCH/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PRESIDENTED EN SONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el proceso de la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.

Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.